

DECRETO N°

2846

TEMUCO,

17 AGO. 2023

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023 que aprueba la revisión de bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco.

3.- La sesión de fecha 02 de mayo del año 2023 del Concejo Municipal de Temuco, aprobó las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, Fondecov, año 2023.

4.- El Ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo del 2023 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023 que aprueba las Bases Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV 2023.

6.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 01 de agosto de 2023, en la cual se aprobaron formalmente los 238 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.

7.- El Ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023, que aprueba un total de 238 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones Comunitarias, territoriales y Funcionales.

2.- Las iniciativas seleccionadas que contribuyen a la realización de funciones propias del municipio.

3.- El ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Secretaría Municipal de Temuco, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, de aprobar los 238 proyectos FONDECOV 2023.

DECRETO:

1.- **Apruébese**, los convenios de transferencia de recursos de fecha 08 de agosto de 2023, correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDECOV año 2023, a las siguientes organizaciones y por el monto que a continuación se detalla:

285769

1. TURISMO, RECREACIÓN Y ASOCIATIVIDAD

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	1	Coro Unión Comunal Ucam	65.031.064-0	Adultos Amantes De La Vida Y La Recreación Por La Naturaleza	Realizar un viaje con 20 socios a la reserva Huilo Huilo con transporte y alimentación incluidos	\$ 1.940.494
2	10	Club De Adulto Mayor Cada Día Mejor	65.067.081-7	Viaje Al Sur	Contribuir de una manera sana a la sociedad fomentando la recreación y compañerismo de los 17 socios del club de adulto mayor a través de un viaje y conocer lugares nuevos llenos de historia como será el tour que realizaremos a Frutillar y alrededores	\$ 1.720.000
3	12	Club Adulto Mayor Los Años Felices	73.729.500-1	La Maravillosa Ruta Del Vino En Los Años Felices	Proporcionar a 40 socios del club de adulto mayor un viaje por la ruta del vino con traslado y alimentación, promoviendo su bienestar y disfrute	\$ 1.933.300
4	16	Club De Aeróbica Antumalen	65.280.830-1	Operación Descanso	Viajar a reserva Huilo-Huilo para el descanso y relajo de 40 socias	\$ 2.000.000
5	20	Grupo De Adulto Mayor Nuestra Señora Del Carmen	75.684.500-4	La Unión Hace La Fuerza	Viajar a la ruta del vino con motivo de distracción del club para 20 beneficiarios	\$ 1.670.210
6	25	Club De Adulto Mayor Vida Y Esperanza En Villa Caupolicán	65.075.466-2	Disfrutando La Naturaleza	Adquirir viaje turístico a Lanwenco en Purén beneficiando a 30 personas	\$ 1.665.000
7	27	Club De Adulto Mayor San Marcos	75.220.000-9	Vida Feliz	Realizar un viaje para 25 socios a las termas de Liquiñe	\$ 2.000.000
8	28	Taller De Gimnasia Adulto Mayor Los Copihues Del Cautín	65.083.078-4	Viajando Se Renueva Los Años	Realizar un tour para 22 personas a Valdivia, navegando y comiendo en Catamarán y visitando varios lugares	\$ 1.689.500
9	31	Club Adulto Mayor Azucenas Y Jazmines De Tacora	65.037.771-0	Viajando Por Un Sueño	Realizar viaje a Puerto Fuy, Huilo Huilo con 29 socios	\$ 2.000.000
10	32	Agrupación Folklórica De Adultos Mayores Recuerdos Rancheros Del Cautín	65.216.466-8	El Festín De Las Rancheritas Del Cautín	Adquirir recursos financieros para realizar un tour por la ruta del vino en la ciudad de Quillón para nuestros 17 socios	\$ 1.430.210
11	33	Taller De Adultos Mayores Olivia Ortiz	65.106.188-1	Disfrutando La Naturaleza Del Río Calle Calle	Realizar un viaje a Valdivia con las 16 socias del taller de adulto mayor	\$ 1.355.450
12	36	Club Adulto Mayor Agregando Vida A Los Años	65.118.533-5	Visitando Lugares De Chile	Disminuir el estrés presentado en el confinamiento a través de un viaje a la ciudad de Talcahuano para 28 personas	\$ 1.980.000
13	37	Agrupación Coral Fascinación	65.224.915-9	Trinos De Otoño	Beneficiar la salud mental y física del adulto mayor, sentirnos atendidos e importantes, a través de un viaje a las termas de Montevivo para 21 socios	\$ 1.669.670

14	39	Taller Laboral Las Obreras	65.527.250-K	Las Obreras A Disfrutar De La Naturaleza	Proporcionar a 15 socios del taller laboral un viaje a Frutillar y alrededores, financiando traslado, alimentación, y otras actividades recreativas promoviendo su bienestar y disfrute	\$ 2.000.000
15	40	Club Adulto Mayor Agrepab	65.003.717-0	"Agrepab" En Unión Nos Vamos Para Quillón	Realizar viaje a Quillón para 25 socios del Club de Adulto Mayor Agrepab	\$ 1.500.000
16	41	Club De Adulto Mayor Santa Rita De Casia	75.222.100-6	Viajar Es Vivir Dos Veces	Realizar un viaje a Valdivia para los 35 socios del grupo Santa Rita de Casia	\$ 1.992.955
17	42	Grupo Adulto Mayor Juan Diego	65.114.180-K	Las Canitas Son Solo Aventuras Vividas	Realizar viaje a las termas de Coñaripe el Club de Adulto Mayor Juan Diego con 21 socios	\$ 2.000.000
18	43	Club Adulto Mayor 600	65.004.060-0	600 Momentos De Los Años Dorados	Viajar a Valdivia y alrededores beneficiando a 29 personas, con traslado y alimentación, enfocándose en los adultos mayores para mejorar su calidad de vida, fomentar su autonomía y autoestima	\$ 2.000.000
19	44	Grupo Folklórico Adulto Mayor El Rosal	65.096.120-K	Sueños Primaverales	Realizar un viaje a Valdivia con los 22 socios del Grupo Folklórico de Adulto Mayor el Rosal	\$ 1.720.210
20	51	Club Adulto Mayor Villa Estadio	65.081.981-0	En La Ruta Fortaleciendo Nuestros Lazos	Conocer la Ruta del Vino y fortalecer los vínculos del grupo de las 25 personas	\$ 1.700.000
21	53	Taller De Computación Del Adulto Mayor Ventana A Un Nuevo Mundo	65.077.193-1	No Importan Los Años Para Disfrutar	Realizar un viaje a la Ruta del Vino de Ñuble para 40 personas	\$ 1.999.500
22	54	Club Adulto Mayor Rayen	65.172.053-2	Fortaleciendo Lazos Con La Naturaleza	Realizar un viaje a Puerto Saavedra con traslado, alimentación y entrada a la piscina incluidos para 35 personas	\$ 1.910.000
23	55	Agrupación Social Y Cultural Mamás Tutoras De La Araucanía	65.093.001-0	Mamás Tutoras En Autocuidado	Realizar un viaje a Puerto Saavedra con traslado, alimentación y entrada a la piscina incluidos para 23 personas	\$ 1.888.000
24	59	Taller De Manualidades Rosas Del Amanecer Del Adulto Mayor	65.073.845-4	Disfrutando De La Ruta De Quillón	Realizar un viaje al viñedo Lomas de Quillón. Incluye traslado, alimentación y otras actividades para 27 socios	\$ 1.680.000
25	60	Grupo De Adulto Mayor Cristo Redentor	75.222.700-4	Mehuín Y Gastronomía Marina	Realizar un viaje a Mehuín en beneficio de 15 personas con transporte y alimentación incluidos	\$ 600.000
26	61	Teatro Adulto Mayor Temuco	65.221.942-K	Teatro Sobre Rueda	Realizar un viaje para 18 personas por dos días, con traslado, alimentación y alojamiento para la localidad de Llanquihue	\$ 1.904.000
27	62	Mujeres Emprendedoras Flor De Oro	65.011.203-2	La Alegría De Vivir	Realizar un tour al Huilo Huilo con traslado y alimentación para 27 personas	\$ 1.805.100
28	64	Club Adulto Mayor Eterna Juventud	65.008.036-K	Conectándonos Con La Naturaleza	Viaje a las termas de Punulaf para los 18 socios de la agrupación por dos días y una	\$ 2.000.000

					noche que incluirá: alojamiento, alimentación y transporte	
29	67	Club De Adulto Mayor Las Vertientes De San Eugenio	65.121.258-8	Las Vertientes Se Encuentran Con Su Origen	Realizar un viaje con 25 socios a las termas de San Luis	\$ 2.000.000
30	71	Club De Adulto Mayor Claro De Luna	65.023.301-8	Una Nueva Oportunidad	Realizar un viaje para 22 personas a termas de la comuna de Pucón	\$ 1.969.990
31	72	Grupo De Huertos Orgánicos De Adultos Mayores Tierra Y Vida	65.072.828-9	Felicidad Y Recuerdos En Valdivia	Efectuar un viaje por la historia y cultura de Valdivia con fines recreativos de manera que las 20 socias del grupo puedan despejarse	\$ 1.411.880
32	73	Club De Adulto Mayor Nazareno	75.741.200-4	Viajando Disfrutamos De Sano Esparcimiento	Disfrutar de un paseo por hermosos lugares de Valdivia, costeadado en su totalidad por este proyecto incluyendo: traslado, alimentación y otras actividades recreativas para 27 personas	\$ 1.838.000
33	80	Club De Tai Chi Para El Adulto Mayor Tao	65.614.060-7	Felicidad Y Recuerdos En Valdivia	Realización de un viaje para 33 miembros pertenecientes al club, con destino a Lawenco Purén	\$ 1.733.880
34	81	Club Adulto Mayor Teresita	65.206.083-8	Disfrutar De Las Aguas Termales De La Zona Lacustre De Pucón	Realización de un viaje a las Termas Montevivo con transporte y alimentación para 28 personas	\$ 1.682.000
35	82	Club De Adulto Mayor Tromen Lafquen	65.787.470-1	Tromen Lafquen Sobre Ruedas Al Auto Cuidado	Realizar un viaje a las termas de Coñaripe con transporte y alimentación para 22 socios	\$ 2.000.000
36	88	Club De Adulto Mayor La Nueva Esperanza De Labranza	65.697.110-K	La Nueva Esperanza En Las Termas	Visitar el entorno natural de las Termas San Luis para 17 socios con locomoción y alimentación incluidas	\$ 1.971.400
37	89	Club Adulto Mayor Ufro	65.023.541-K	Disfrutar Y Aliviar La Salud De Adultos Mayores, En Vivificantes Aguas Termales De La Región De La Araucanía	Realizar un paseo a las Termas de la zona Lacustre de nuestro Región De La Araucanía con transporte, alimentación y entrada al lugar y a las piscinas	\$ 1.645.100
38	91	Club Adulto Mayor Villa Pedro De Valdivia	65.047.939-4	Desde La Villa A Las Termas Con Amor	Realizar un viaje a termas Montevivo con transporte, alimentación para mejorar la salud física y mental de 28 socios	\$ 1.807.500
39	95	Junta De Vecinos Villa Italia	72.196.000-5	Si Preguntan Por Mi A La Gran Vida Me Fui Viajando Unidos	Realizar un viaje a las termas Trancura incluyendo alimentación, locomoción para 30 socios	\$ 2.000.000
40	101	Grupo De Adulto Mayor Delfina Saravia	73.909.300-7	Conociendo La Belleza De Mi Región	Realizar un viaje a Termas Montevivo, incluye almuerzo y locomoción para los 22 socios	\$ 1.000.000
41	102	Taller Laboral Las Petunias	65.065.967-8	Viajando En Armonía	Realiza un viaje a Dichato, incluye traslado y alojamiento para 28 socios	\$ 1.996.089
42	104	Club Adulto Mayor La Vieja Ola	65.216.138-3	Una Ola De Calma Y Recreación	Realizar viaje a Termas de Trancura, incluye alimentación y traslado a 21 socios	\$ 2.000.000
43	108	Club Adulto Mayor Las Camelias De Labranza	65.029.948-5	Rejuveneciendo Aires	Realizar viaje a Puerto Montt, incluye traslado y alojamiento para 20 socios	\$ 2.000.000

44	123	Agrupación De Mujeres Luchadoras Por La Vida	65.929.790-6	Tour Recreacional Mujeres Luchadoras Por La Vida	Realizar un viaje a Frutillar para 15 personas por un día con alimentación y traslado incluidos	\$ 2.000.000
45	128	Agrupación Social Deportiva Y Cultural Sirenitas Y Delfines	65.187.679-6	Viaje A Liquiñe: Un Sueño Por Cumplir	Disfrutar de dos días de esparcimiento, recreación y descanso, visitando hermosos lugares que existen en el sur de nuestro país, como son las Termas de Liquiñe beneficiando a 24 personas	\$ 2.000.000
46	129	Círculo De Adultos Mayores Martin Lutero	65.093.288-9	Navegando El Alma Y El Cuerpo	Permitir a 30 socios salir a un viaje a Valdivia con traslado y alimentación para fomentar la socialización, amistad, recreación y bienestar	\$ 1.859.500
47	134	Club Adulto Mayor Porvenir	65.100.429-2	Conociendo Con Agrupación Porvenir	Realización de un tour a la Ruta del Vino para 30 personas con transporte, alimentación y otras actividades recreativas incluidas	\$ 1.506.089
48	135	Taller De Pintura Para El Adulto Mayor El Despertar De Los Pinceles	65.940.890-2	Buscando Inspiración Natural	Realizar viaje a Huilo Huilo y levantamiento fotográfico para plasmar en óleo de las 25 socias del taller de pintura	\$ 1.900.350
49	140	Club Adulto Mayor Juventud Dorada	65.218.117-1	Juventud Dorada Bota El Estrés Y Disfruta De Un Día De Relajo	Realizar un viaje a las termas Monte Vivo para 20 personas con traslado y alimentación incluida por un día	\$ 1.000.000
50	148	Grupo De Adulto Mayor Renacer Del Ñielol	65.056.132-5	Alegre Travesía Sin Fronteras	Viaje para 16 personas a Villa Pehuenia, incluye transporte, tour y alimentación	\$ 1.850.000
51	150	Grupo De Adulto Mayor Luz Y Esperanza	65.015.610-2	Un Día De Distracción Y Terapia En Las Termas.	Realizar un viaje para 25 personas a Termas Montevivo, con traslado y alimentación incluida por un día	\$ 1.990.000
52	153	Club Deportivo Viejos Tercios Porvenir	65.090.100-2	Una Jornada De Compartir Camaradería Y Hermandad En Las Termas.	Realizar un viaje para 25 personas a las termas Montevivo, con alimentación y locomoción incluida	\$ 1.990.000
53	156	Club Adulto Mayor Los Naranjos	65.048.786-9	Disfrutando La Naturaleza Del Sur.	Realizar viaje para 25 personas a Valdivia, por un día con alimentación y traslado incluido	\$ 1.821.400
54	164	Club De Adulto Mayor Flores Y Copihues De Temuco	65.162.614-5	A Huilo Huilo Con Flores Y Copihues	Realizar un viaje a Huilo Huilo, con transporte, guía y alimentación para 20 socios	\$ 1.638.780
55	165	Club De Adulto Mayor La Amistad	75.794.000-0	Fortalecer La Amistad En La Ruta Del Kuchen	Realizar un viaje turístico para 40 personas mayores del club amistad en la denominada "ruta del kuchen" en Frutillar, Pto. Varas, Pto. Montt a fin de mejorar el estado anímico de nuestra agrupación	\$ 1.855.800
56	171	Club De Adulto Mayor Nuestra Señora De Los Rayos	65.163.556-k	Nunca Es Tarde, Para Que Un Grupo De 20 Esforzados Adultos Mayores Conozca Lugares Históricos Los Que En Su Momento Provocaron Grandes Cambios Económico Y	Conocer de forma presencial, durante 2 días, lugares históricos; parque y mina del carbón en Lota y en Talcahuano el monitor Huáscar de la Armada de Chile con el apoyo económico de FONDECOP para financiar solo el transporte	\$ 2.000.000

				Sociales En Nuestro Querido Chile		
57	180	Club De Adulto Mayor Centenario	74.860.600-9	Disfrutando Y Compartiendo Un Día En Las Termas	Realizar viaje a termas Montevivo, incluye alimentación, traslado y acceso a las termas para 18 socios	\$ 1.000.000 ✓
58	199	Club Adulto Mayor Sol De Primavera	65.218.887-7	Un Día De Distracción En Termas Monte Vivo	Realizar un viaje a las termas Montevivo, incluye alimentación y traslado para 17 socios	\$ 1.000.000 ✓
59	205	Taller Los Cuequeros De Amanecer	65.169.497-3	Conociendo A Mi País Reconozco Mis Valores Patrios	Realizar un viaje a las termas Montevivo, incluye traslado y alimentación para 28 socios	\$ 1.862.500 ✓
60	212	Consejo De Desarrollo CESFAM Pueblo Nuevo	65.040.767-9	Codelo Pueblo Nuevo Fortalece La Comunicación A Través Del Turismo	Realizar un viaje a la ruta del mar Talcahuano, incluye traslado y alimentación para 39 socios	\$ 2.000.000 ✓
61	215	Club De Adulto Mayor El Carmen	74.349.100-9	Abuelitos En Fuga	Realizar viaje a Chiloé, incluye traslado y alimentación de 20 socios	\$ 2.000.000 ✓
62	216	Agrupación De Adulto Mayor Flor De Mujer	65.005.191-2	Disfrutando Desde La Ruta Al Mar	Realizar viaje a la ruta del vino, incluye traslado y alimentación para 17 socios	\$ 1.960.000 ✓
63	220	Club De Adulto Mayor Flores Del Maipo	65.080.591-7	Viajemos Felices Flores Del Maipo	Realiza un viaje a Talcahuano, incluye traslado y alimentación para 20 socios	\$ 1.660.005 ✓
64	221	Junta De Vecinos Villa Parque Estadio	65.036.001-k	Vecinos Conociéndonos Y Recreándonos En Un Entorno Natural	Realizar un viaje a Huilo Huilo, incluye traslado y alimentación para 30 socios	\$ 1.995.930 ✓
65	233	Grupo De Gimnasia Mujeres De Tobalaba	65.083.024-5	Gotitas De Energía	Realizar un viaje para 26 socios contratando un tour que incluye alimentación, a Huilo Huilo	\$ 1.866.950 ✓
66	240	Club Adulto Mayor Villa Tobalaba	65.053.206-6	La Naturaleza Nos Reconforta	Realizar un viaje turístico a la zona lacustre, para 30 personas por un día con todo incluido	\$ 1.748.000 ✓
67	241	Junta De Vecinos Peu Mayen Del Portal San Francisco	65.050.397-k	Viajando Junto Con Peumayen	Realiza un viaje a las termas Manquecura para 90 personas de la Junta de Vecinos, incluye transporte y ticket de entrada	\$ 1.975.000 ✓
68	245	Club De Adulto Mayor El Alba	65.907.460-5	Viejos Con Un Espíritu De Aventura	Realiza un viaje a los Saltos de Petrohue y alrededores con 16 socios, incluye transporte y alimentación y otras actividades recreativas	\$ 1.860.000 ✓
69	250	Club Adulto Mayor Vida 2000	75.962.810-1	Un Momento De Mi Vida En Chiloé	Acercar a 26 socios del Club de Adulto Mayor Vida 2000 a nueva experiencia de aprendizaje socio cultural, a través de tour patrimonial a Isla de Chiloé por 2 días y 1 noche, que incluye transporte, tour, alimentación y alojamiento	\$ 2.000.000 ✓
70	259	Agrupación De Cuidadores Y Emprendedores De Postrados	65.223.712-6	Cuidadores De Corazón	Viaje a las termas de San Luis con transporte, alimentación e ingreso a la piscina para 33 personas	\$ 1.965.450 ✓
71	272	Club De Adulto Mayor El Oasis De San Marcos	65.094.915-3	Viajando En El Atardecer De Nuestras Vidas	Viajar a la ruta del vino con transporte y alimentación incluidos para 20 personas	\$ 2.000.000 ✓

72	275	Junta De Vecinos Los Jardines De Avenida Alemania	65.151.159-3	Jornada Interacción Descanso Adultos	De Y Para	Desarrollar una jornada recreativa, con colaciones y un taller titulado "Habilidades para fortalecer vínculos intergeneracionales" en la comuna de Villarrica que permita contribuir a la socialización de los Adulto Mayor	\$ 1.961.495
73	283	Club De Adulto Mayor Las Golondrinas De Invierno	65.023.983-0	Gira De Las Golondrinas A La Región Del Maule		Financiar traslado, alimentación y alojamiento para viajar a la región del Maule, para 18 socias	\$ 2.000.000
74	293	Club Adulto Mayor Obreros Del Amor	65.105.547-4	Disfrutando Las Maravillas De La Ruta		realizar un tour a la ruta del vino, con alimentación y traslado incluidas, para 19 personas	\$ 1.365.000
75	309	Club De Adulto Mayor Nueva Esperanza	65.226.272-4	Viajando Unidos Por La Ruta Del Vino		Otorgar el primer viaje de club de adulto mayor nueva esperanza, que consiste en tour para 17 personas a la ruta del vino	\$ 1.296.050
76	312	Grupo De Adulto Mayor Añoranza	73.909.700-2	Añorando Un Nuevo Destino		Realizar viaje a la ruta del vino considerando desayuno, visita a viñas, almuerzo y once más el traslado para 20 personas	\$ 1.740.700
77	319	Centro De Mantención Damas Temuco	65.720.190-1	Chiloé Mágico Sueño Hecho Realidad		Realizar un viaje a la Isla de Chiloé para 15 personas por 3 días y 2 noches con traslado, alimentación y estadía incluida	\$ 2.000.000
78	325	Club Deportivo Los Leones Del Ñielol	74.794.700-7	Goalball 23	Leones	Financiar la organización de la segunda fecha clasificatoria de la liga nacional de goalball de Chile, además realizar un viaje a la final nacional a San Pedro de la Paz en el cual se defenderá el título obtenido el año 2022	\$ 1.965.809
79	338	Taller Laboral Las Hormiguitas Del Portal	65.196.556-k	Fortalecer Participación Unidad Laboral Personal Del Taller	La Y	Realizar un viaje a las Termas Montevivo con traslado, entrada, además de almuerzo y once, por un día para 35 personas	\$ 2.000.000
80	340	Club De Adulto Mayor El Paraíso Tobalaba	65.119.751-1	Reencuentro Y Reencantamiento Post Pandemia Junto A La Naturaleza Sureña		Contratar un tour a las termas de Manquecura para 25 personas, que incluye traslado en bus exclusivo, entrada a las termas, desayuno, almuerzo y once	\$ 1.751.000
81	343	Grupo Adulto Mayor El Despertar De Labranza	75.222.800-0	Conociendo Lugares De Nuestro País Chile		Realizar un viaje a Frutillar y alrededores en beneficio de 22 socios	\$ 1.835.000
82	354	Comité De Ampliación De Vivienda Ebenecer	65.185.087-8	Creando Identidad En Nuestra Organización		Tour entre la región de La Araucanía y la región de Los Ríos ida y vuelta 30 personas alimentación y alojamiento por 2 noches	\$ 2.000.000
83	360	Comité De Aislación Térmica De Vivienda Chivilcán 2	65.077.708-5	Siempre Unidos Al Esfuerzo		Realizar un viaje a las Termas Eco Termas Pellaifa con transporte, alimentación y otras actividades recreativas incluidas	\$ 2.000.000
84	365	Junta De Vecinos Colon	65.220.494-5	Día De Recreación		Realizar un viaje a las termas Manquecura para 80 socios con transporte y alimentación incluidos	\$ 1.989.990

85	374	Club De Adulto Mayor Sauces De Gabriela	65.134.543-K	Viajando Como Amigos	Realizar un viaje a la ruta del Vino para 20 personas con transporte y alimentación incluidos	\$ 1.295.900 ✓
86	386	Aneic Ufro	65.164.986-2	Edificando Conexiones Latinoamericanas XV Coneic Argentina	Potenciar la formación de 20 estudiantes de ingeniería civil a nivel internacional mediante su asistencia al congreso en Argentina que se llevará a cabo entre el 26 y 30 de septiembre del año 2023. En el cual se financiará el transporte, entradas al congreso y alojamiento	\$ 1.911.880 ✓
TOTAL:						\$154.228.016

2.- Los gastos generados por el presente decreto, se imputarán al ítem **24.01.004.001** Fondo Progr. Concursables, Centro de Costos N° 14.16.02 por un monto de **\$154.228.016.- (Ciento cincuenta y cuatro millones, doscientos veintiocho mil dieciséis pesos).**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V282
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal
- Oficina de Partes

DECRETO N° **2655**
TEMUCO, **07 AGO. 2023**

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°902 de fecha 21 de marzo de 2023 que aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV por una Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, adjunto al presente Decreto.
- 3.- La Sesión de fecha 02 de mayo de 2023 del Concejo Municipal de Temuco, en que se aprobó Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.
- 4.- El Ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023 de la Secretaría Municipal que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°1556 de fecha 04 de mayo de 2023 que aprueba las Bases y Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023, adjunto al presente Decreto.
- 6.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 01 de agosto de 2023, en la cual se aprobaron formalmente los proyectos seleccionados y financiados en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.
- 7.- El Ordinario N°549 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior, adjunto al presente Decreto.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones Comunitarias, territoriales y Funcionales.
- 2.- Las iniciativas seleccionadas que contribuyen a la realización de funciones propias del municipio.
- 3.- El Ordinario N°549 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Secretaría Municipal de Temuco, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, de aprobar los 238 proyectos FONDECOV 2023.

DECRETO

1. Apruébese, un total de 238 proyectos seleccionados en el Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023, a las organizaciones y por el monto que a continuación se detalla:

1 - Fomento productivo urbano y rural

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto asignado
1	11	Grupo De Mujeres Emprendedora s Las Mariposas	65.094.239-6	De Orugas A Mariposas	Compra de gaza lino y tela crea en beneficio de las 20 socias de la agrupación	\$ 1.997.980



ORD.: N° 549
ANT.: No hay
MAT.: COMUNICA ACUERDO
TEMUCO, 02.08.2023

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

En sesión del Concejo Municipal de fecha 01 de agosto de 2023, se aprobó listado con los 238 Proyectos Fondecov 2023 beneficiados, que se adjunta en forma íntegra, que incluye el siguiente resumen ejecutivo de los proyectos aprobados.

N°	ÁREA DE POSTULACIÓN	N° DE PROYECTOS SELECCIONADOS	MONTO TOTAL ASIGNADO POR ÁREA	% DEL TOTAL
1	FOMENTO PRODUCTIVO URBANO Y RURAL	41	\$ 83.468.899	18,5%
2	INFANCIA Y JÓVENES	1	\$ 1.500.000	0,3%
3	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	9	\$ 24.569.793	5,5%
4	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	39	\$ 65.217.487	14,5%
5	MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	12	\$ 23.847.102	5,3%
6	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN	46	\$ 90.343.202	20,1%
7	TURISMO, RECREACIÓN DEPORTIVA Y ASOCIATIVIDAD	89	\$ 159.266.696	35,4%
8	INNOVACIÓN SOCIAL COMUNITARIA	1	\$ 1.786.821	0,4%
TOTAL PROYECTOS SELECCIONADOS		238	\$ 450.000.000	100%

Saluda atentamente a Ud.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SMC/jcs.

c.c. - Administración Municipal
- Archivo concejo Municipal

15DOC 2761310

1556

DECRETO N°

TEMUCO,

04 MAYO 2023

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre del 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 902 del 21 de marzo del año 2023 que aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV por una Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco.

3.- La sesión ordinaria de fecha 02 de mayo del año 2023, en la cual el Concejo Municipal de Temuco, aprobó las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.

4.- El Ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo del año 2023 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

5.- Las facultades contenidas en el Art. N°5, Letra g, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la política implementada por el Municipio, es tendiente a acercar progresivamente los niveles de decisión en materia de inversión hacia la Comunidad Organizacional.

2.- Las bases y formulario para la convocatoria del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal año 2023, adjuntas al presente decreto.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases, Formularios de Postulación, y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV año 2023, cuyo texto se entiende formando parte del presente decreto.

2.- Designese al funcionario, **Christian Mauricio Mora Viveros**, Contrata grado 8 Profesional, perteneciente al Departamento Comunitario y Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como coordinador del Concurso de proyectos Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV año 2023.

3.- Los gastos generados por el presente Decreto se imputarán al ítem 24.01.004.001, Fondo Progr. Concursables, Centro de Costos N° 14.16.02, por un monto de \$450.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / SSB / JCL / CMV / lcz

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Planificación.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Comunitario y Vecinal.
- Oficina de Partes.

MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)





ORD.: N° 276
ANT.: No hay
MAT.: Comunica Acuerdo

TEMUCO, 03.05.2023

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

En sesión del Concejo Municipal de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las **BASES del Programa Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDEC OV 2023.**

Saluda atentamente a Ud.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SMC/jcs.

c.c.: - Administración Municipal.

- Dirección de Control.

- Dirección Jurídica.

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión

- Archivo concejo Municipal.

2709232

902

DECRETO N°

TEMUCO, 21 MAR 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto de gasto del municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 19 de enero del 2023, que aprueba el Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad Revisión de bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal (FONDEC OV)
A quienes va dirigido	Concejales de la Comuna y Directores Municipales
Objetivo General de la Actividad	Revisión de manera específica las bases del Fondo Desarrollo Comunitario y Vecinal, los que serán presentados por diversas organizaciones comunitarias de la Comuna, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de obtener recursos para concretar iniciativas que aporten el crecimiento integral de la Comuna.
Objetivo Específico de la Actividad	Revisión y evaluación del Fondo Desarrollo Comunitario y Vecinal por una comisión mixta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco.
Fecha	06 de abril 2023, no obstante esta fecha podría ser modificado debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	22 personas.
Gasto programado	\$400.000 Fondecov Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal – Item de gasto Otros servicios generales 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma.

- 1 Café / té de 200 cc p/p
- 1 Vaso de jugo de 200 cc p/p
- 1 Botella de agua mineral con gas de 500 cc p/p
- 1 Mini sándwich de 10 cms de diámetro, variedad de relleno ave pimentón – huevo ciboulette p/p
- 1 Mini sándwich de 10 cms de diámetro de relleno tomate queso – queso jamón p/p
- 1 Brownie de chocolate de 10 cms de diámetro p/p
- 1 Garzón (a) uniformado para la actividad
- Vajilla para 22 personas

2657 220

- 2 mesas plegables de 1x1,50 cms
- 2 manteles negros tamaño 2x2 mts para cubrir mesa plegable.
- 2 Arreglos florales

Lugar de realización Salón Vip Estadio German Becker

Evidencia de la Registro Fotográfico, orden de compra, nómina de asistentes.
Actividad

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.01 Organizaciones Territoriales y Funcionales, ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3 Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr Christian Mora Viveros contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM / SSB / JCL / CMV / tcc

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Coro Unión Comunal Ucam

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Juana Fuentes Saavedra**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Coro Unión Comunal Ucam**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Coro Unión Comunal Ucam**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1038-2011.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Coro Unión Comunal Ucam**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Coro Unión Comunal Ucam**, RUT 65.031.064-0, representada por su Presidente, don (ña) **Juana Fuentes Saavedra**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.940.494.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Adultos Amantes De La Vida Y La Recreación Por La Naturaleza**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Adultos Amantes De La Vida Y La Recreación Por La Naturaleza**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje con 20 socios a la reserva Huilo Huilo con transporte y alimentación incluidos.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Adultos Amantes De La Vida Y La Recreación Por La Naturaleza**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Juana Fuentes Saavedra**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Juana Fuentes Saavedra**, RUT [REDACTED] por la organización **Coro Unión Comunal Ucam**, con Personalidad Jurídica N° 4513, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **24 de mayo de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Juana Fuentes Saavedra

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JGL / CMV / lcz

Folio: 1.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor Cada Día Mejor

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Sonia Oviedo Durán**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Cada Día Mejor**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Cada Día Mejor**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1425-2013.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Cada Día Mejor**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Cada Día Mejor**, RUT 65.067.081-7, representada por su Presidente, don (ña) **Sonia Oviedo Durán**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.720.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viaje Al Sur**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: 452403430. [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viaje Al Sur**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Contribuir de una manera sana a la sociedad fomentando la recreación y compañerismo de los 17 socios del club de adulto mayor a través de un viaje y conocer lugares nuevos llenos de historia como será el tour que realizaremos a Frutillar y alrededores.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viaje Al Sur**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Sonia Oviedo Durán**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

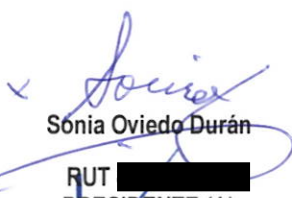
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Sonia Oviedo Durán**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Cada Día Mejor**, con Personalidad Jurídica N° 5058, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 23 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Sonia Oviedo Durán
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

M
MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz
Folio: 10.

Expediente.

CLUB ADULTO MAYOR
"CADA DIA MEJOR"
Fund. 18 -Junio-2012
Pers. Juríd. N° 5058
Temuco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Los Años Felices

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Sonia Ceballos Caro**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Los Años Felices**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Los Años Felices**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 76-2004.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Los Años Felices**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Los Años Felices**, RUT 73.729.500-1, representada por su Presidente, don (ña) **Sonia Ceballos Caro**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.933.300.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **La Maravillosa Ruta Del Vino En Los Años Felices**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: 452525881.

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **La Maravillosa Ruta Del Vino En Los Años Felices**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Proporcionar a 40 socios del club de adulto mayor un viaje por la ruta del vino con traslado y alimentación, promoviendo su bienestar y disfrute.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **La Maravillosa Ruta Del Vino En Los Años Felices**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Sonia Ceballos Caro**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Sonia Ceballos Caro**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Los Años Felices**, con Personalidad Jurídica N° 1149, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 19 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Sonia Ceballos Caro

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JOL / CIV / lcz

Folio: 12.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Aeróbica Antumalen

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Romina Pérez Suazo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Aeróbica Antumalen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Aeróbica Antumalen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2737-2022.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Aeróbica Antumalen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Aeróbica Antumalen**, RUT 65.280.830-1, representada por su Presidente, don (ña) **Romina Pérez Suazo**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Operación Descanso**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Operación Descanso**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Viajar a reserva Huilo-Huilo para el descanso y relajo de 40 socias.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Operación Descanso**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Romina Pérez Suazo**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Romina Pérez Suazo**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Aeróbica Antumalen**, con Personalidad Jurídica N° 900017-8, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 17 de mayo de 2023, otorgado por Instituto Nacional de Deportes (IND).



Romina Pérez Suazo

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMY / lcz

Folio: 16.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CLUB DE AERÓBICA
ANTUMALEN
Pers. Juríd. N° 900017-8
Fund. 15-07-2002 - Temuco



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo De Adulto Mayor Nuestra Señora Del Carmen

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Clemilda González**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo De Adulto Mayor Nuestra Señora Del Carmen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo De Adulto Mayor Nuestra Señora Del Carmen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 618-2007.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo De Adulto Mayor Nuestra Señora Del Carmen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo De Adulto Mayor Nuestra Señora Del Carmen**, RUT 75.684.500-4, representada por su Presidente, don (ña) **Clemilda González**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.670.210.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **La Unión Hace La Fuerza**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: 452408058.

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **La Unión Hace La Fuerza**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Viajar a la ruta del vino con motivo de distracción del club para 20 beneficiarios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **La Unión Hace La Fuerza**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Clemilda González**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Clemilda González**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo De Adulto Mayor Nuestra Señora Del Carmen**, con Personalidad Jurídica N° 1224, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 09 de mayo de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.

b de Castro
Clemilda González

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CNV / lcz

Folio: 20.

Expediente.

CLUB NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Fundado el 06/06/1980
Pers. Jurídica 1224
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor Vida Y Esperanza En Villa Caupolicán

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Rosa Llanos Llanos**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Vida Y Esperanza En Villa Caupolicán**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Vida Y Esperanza En Villa Caupolicán**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1831-2015.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Vida Y Esperanza En Villa Caupolicán**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Vida Y Esperanza En Villa Caupolicán**, RUT 65.075.466-2, representada por su Presidente, don (ña) **Rosa Llanos Llanos**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.665.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Disfrutando La Naturaleza**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Disfrutando La Naturaleza**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir viaje turístico a Lanwenco en Purén beneficiando a 30 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Disfrutando La Naturaleza**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecop, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecop@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Rosa Llanos Llanos**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Rosa Llanos Llanos**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Vida Y Esperanza En Villa Caupolicán**, con Personalidad Jurídica N° 5413, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 24 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Rosa Llanos Llanos

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMM / Icz

Folio: 25.

Expediente.

Club de Adulto Mayor
Vida y Esperanza en
Villa Caupolicán
Pers. Jurid. N° 5413 06.06.2013



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor San Marcos

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **María Jara Betanzo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor San Marcos**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor San Marcos**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 751-2008.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor San Marcos**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor San Marcos**, RUT 75.220.000-9, representada por su Presidente, don (ña) **María Jara Betanzo**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Vida Feliz**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Vida Feliz**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje para 25 socios a las termas de Liquiñe.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Vida Feliz**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecop, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecop@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **María Jara Betanzo**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **María Jara Betanzo**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor San Marcos**, con Personalidad Jurídica N° 1189, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 18 de mayo de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.

María Jara Betanzo
María Jara Betanzo
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
CLUB DE ADULTO MAYOR
SAN MARCOS
Pers. Juríd. N° 1189
Temuco

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 27.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Taller De Gimnasia Adulto Mayor Los Copihues Del Cautín

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Maria Rivas Peña**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller De Gimnasia Adulto Mayor Los Copihues Del Cautín**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller De Gimnasia Adulto Mayor Los Copihues Del Cautín**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1582-2014.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller De Gimnasia Adulto Mayor Los Copihues Del Cautín**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller De Gimnasia Adulto Mayor Los Copihues Del Cautín**, RUT 65.083.078-4, representada por su Presidente, don (ña) **Maria Rivas Peña**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.689.500.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viajando Se Renueva Los Años**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viajando Se Renueva Los Años**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un tour para 22 personas a Valdivia, navegando y comiendo en Catamarán y visitando varios lugares.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viajando Se Renueva Los Años**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Maria Rivas Peña**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Maria Rivas Peña**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller De Gimnasia Adulto Mayor Los Copihues Del Cautín**, con Personalidad Jurídica N° 5426, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 23 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Maria Rivas Peña

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 28.

Expediente.

*Taller de Gimnasia
Adulto Mayor
"Los Copihues del Cautín"
Pers. Jurid. N° 5426 28-06-2013
TEMUCO*



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Azucenas Y Jazmines De Tacora

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Hilda Cartes Painen**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Azucenas Y Jazmines De Tacora**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Azucenas Y Jazmines De Tacora**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1139-2011.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Azucenas Y Jazmines De Tacora**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Azucenas Y Jazmines De Tacora**, RUT 65.037.771-0, representada por su Presidente, don (ña) **Hilda Cartes Painen**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viajando Por Un Sueño**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viajando Por Un Sueño**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar viaje a Puerto Fuy, Huilo Huilo con 29 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viajando Por Un Sueño**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Hilda Cartes Painen**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Hilda Cartes Painen**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Azucenas Y Jazmines De Tacora**, con Personalidad Jurídica N° 4622, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 26 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Hilda Cartes Painen

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JOL / CMV / lcz

Folio: 31.

Expediente.

**Club Adulto Mayor
Azucenas y Jazmines
de Tacora**
Rcs.Jurid. N° 4622 - 07-02-2011- Temuco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Agrupación Folklórica De Adultos Mayores Recuerdos Rancheros Del Cautín

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Inés Oporto Montecinos**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación Folklórica De Adultos Mayores Recuerdos Rancheros Del Cautín**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación Folklórica De Adultos Mayores Recuerdos Rancheros Del Cautín**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2827-2022.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación Folklórica De Adultos Mayores Recuerdos Rancheros Del Cautín**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación Folklórica De Adultos Mayores Recuerdos Rancheros Del Cautín**, RUT 65.216.466-8, representada por su Presidente, don (ña) **Inés Oporto Montecinos**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.430.210.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **El Festín De Las Rancheritas Del Cautín**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **El Festín De Las Rancheritas Del Cautín**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir recursos financieros para realizar un tour por la ruta del vino en la ciudad de Quillón para nuestros 17 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **El Festín De Las Rancheritas Del Cautín**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecop, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecop@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Inés Oporto Montecinos**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Inés Oporto Montecinos**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación Folklórica De Adultos Mayores Recuerdos Rancheros Del Cautín**, con Personalidad Jurídica N° 6984, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 25 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Inés Oporto Montecinos

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JEL / CMV / Icz

Folio: 32.

Expediente.

**Agrupación Folklórica de
Adultos Mayores
Recuerdos Rancheros del Cautín**
Pers. Jurid. N° 6984 - 06-02-2019
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Taller De Adultos Mayores Olivia Ortiz

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Maria Martínez Caro**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller De Adultos Mayores Olivia Ortiz**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller De Adultos Mayores Olivia Ortiz**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1923-2016.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller De Adultos Mayores Olivia Ortiz**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller De Adultos Mayores Olivia Ortiz**, RUT 65.106.188-1, representada por su Presidente, don (ña) **Maria Martínez Caro**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.355.450.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Disfrutando La Naturaleza Del Río Calle Calle**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Disfrutando La Naturaleza Del Río Calle Calle**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a Valdivia con las 16 socias del taller de adulto mayor.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Disfrutando La Naturaleza Del Río Calle Calle**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Maria Martínez Caro**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Maria Martínez Caro**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller De Adultos Mayores Olivia Ortiz**, con Personalidad Jurídica N° 5977, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 04 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Maria Martínez Caro
Maria Martínez Caro

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 33.

Expediente.

*Taller de Adultos Mayores
Olivia Ortiz*
Pers. Juríd. N° 5977
2-I-Abril-2015 - Temuco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Agregando Vida A Los Años

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Víctor Muñoz Quintana**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Agregando Vida A Los Años**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Agregando Vida A Los Años**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2068-2017.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Agregando Vida A Los Años**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Agregando Vida A Los Años**, RUT 65.118.533-5, representada por su Presidente, don (ña) **Víctor Muñoz Quintana**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.980.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Visitando Lugares De Chile**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Visitando Lugares De Chile**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Disminuir el estrés presentado en el confinamiento a través de un viaje a la ciudad de Talcahuano para 28 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Visitando Lugares De Chile**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecop, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecop@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Víctor Muñoz Quintana**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Víctor Muñoz Quintana**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Agregando Vida A Los Años**, con Personalidad Jurídica N° 6258, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 29 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Víctor Muñoz Quintana

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 36.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación Coral Fascinación

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Leocadia Paz Llancafil**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación Coral Fascinación**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación Coral Fascinación**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2883-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación Coral Fascinación**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación Coral Fascinación**, RUT 65.224.915-9, representada por su Presidente, don (ña) **Leocadia Paz Llancafil**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.669.670.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Trinos De Otoño**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecor son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Trinos De Otoño**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Beneficiar la salud mental y física del adulto mayor, sentirnos atendidos e importantes, a través de un viaje a las termas de Montevivo para 21 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Trinos De Otoño**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Leocadia Paz Llancafil**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Leocadia Paz Llancafil**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación Coral Fascinación**, con Personalidad Jurídica N° **7664**, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **24 de abril de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

**AGRUPACIÓN CORAL
Fascinación**
Per. Jur. 332209 F. Fund: 28-06-2022
Temuco


Leocadia Paz Llancafil

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / Icz

Folio: 37

Expediente.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Taller Laboral Las Obreras

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Graciela San Martín Venegas**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller Laboral Las Obreras**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller Laboral Las Obreras**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2313-2018.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller Laboral Las Obreras**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller Laboral Las Obreras**, RUT 65.527.250-K, representada por su Presidente, don (ña) **Graciela San Martín Venegas**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Las Obreras A Disfrutar De La Naturaleza**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Las Obreras A Disfrutar De La Naturaleza**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Proporcionar a 15 socios del taller laboral un viaje a Frutillar y alrededores, financiando traslado, alimentación, y otras actividades recreativas promoviendo su bienestar y disfrute.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Las Obreras A Disfrutar De La Naturaleza**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Graciela San Martín Venegas**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Graciela San Martín Venegas**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller Laboral Las Obreras**, con Personalidad Jurídica N° 2899, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 23 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Graciela San Martín Venegas
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMW / lcz

Folio: 39

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club Adulto Mayor Agrepab

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Margarita Carrasco Lagos**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Padre Las Casas, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Agrepab**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Agrepab**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **967-2010**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Agrepab**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Agrepab**, RUT **65.003.717-0**, representada por su Presidente, don (ña) **Margarita Carrasco Lagos**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **"Agrepab" En Unión Nos Vamos Para Quillón**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **"Agrepab" En Unión Nos Vamos Para Quillón**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar viaje a Quillón para 25 socios del Club de Adulto Mayor Agrepab.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **"Agrepab" En Unión Nos Vamos Para Quillón**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Margarita Carrasco Lagos**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] PLC, Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Margarita Carrasco Lagos**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Agrepab**, con Personalidad Jurídica N° 4090, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 09 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Margarita Carrasco Lagos
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz
Folio: 40.
Expediente.


CLUB ADULTO MAYOR
AGREPAB
Fdo. 4 - Nov. - 2008
Pers. Jurídica 4090
TEMUCO


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
V2023
D. Antonio Huidobro

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor Santa Rita De Casia

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Amelia Ismodes De Salgado**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Santa Rita De Casia**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Santa Rita De Casia**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 874-2009.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Santa Rita De Casia**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Santa Rita De Casia**, RUT 75.222.100-6, representada por su Presidente, don (ña) **Amelia Ismodes De Salgado**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.992.955.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viajar Es Vivir Dos Veces**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viajar Es Vivir Dos Veces**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a Valdivia para los 35 socios del grupo Santa Rita de Casia.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viajar Es Vivir Dos Veces**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Amelia Ismodes De Salgado**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

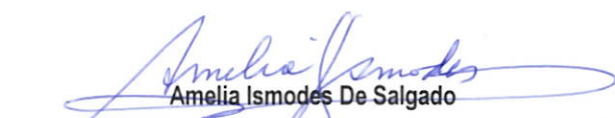
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Amelia Ismodes De Salgado**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Santa Rita De Casia**, con Personalidad Jurídica N° 1203, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 02 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Amelia Ismodes De Salgado
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
MTM / MCZ / JSL / CIV / lcz

Folio: 41.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo Adulto Mayor Juan Diego

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Raquel Mora Gutiérrez**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo Adulto Mayor Juan Diego**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo Adulto Mayor Juan Diego**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 484-2007.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo Adulto Mayor Juan Diego**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo Adulto Mayor Juan Diego**, RUT 65.114.180-K, representada por su Presidente, don (ña) **Raquel Mora Gutiérrez**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Las Canitas Son Solo Aventuras Vivas**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Las Canitas Son Solo Aventuras Vividas**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar viaje a las termas de Coñaripe el Club de Adulto Mayor Juan Diego con 21 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Las Canitas Son Solo Aventuras Vividas**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Raquel Mora Gutiérrez**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Raquel Mora Gutiérrez**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo Adulto Mayor Juan Diego**, con Personalidad Jurídica N° 2267, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 18 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Raquel Mora Gutiérrez

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 42.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor 600

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Esteban Jara Marifil**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor 600**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor 600**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 108-2004.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor 600**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor 600**, RUT 65.004.060-0, representada por su Presidente, don (ña) **Esteban Jara Marifil**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **600 Momentos De Los Años Dorados**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **600 Momentos De Los Años Dorados**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Viajar a Valdivia y alrededores beneficiando a 29 personas, con traslado y alimentación, enfocándose en los adultos mayores para mejorar su calidad de vida, fomentar su autonomía y autoestima.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **600 Momentos De Los Años Dorados**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Esteban Jara Marifil**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Esteban Jara Marifil**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor 600**, con Personalidad Jurídica N° 1823, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 25 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

CLUB ADULTO MAYOR
"600"
Personalidad Jurídica #1823
Temuco

Esteban Jara Marifil

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JOL / CMV / lcz

Folio: 43.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo Folklórico Adulto Mayor El Rosal

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Belisario Lara Benavides**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo Folklórico Adulto Mayor El Rosal**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo Folklórico Adulto Mayor El Rosal**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 717-2008.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo Folklórico Adulto Mayor El Rosal**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo Folklórico Adulto Mayor El Rosal**, RUT 65.096.120-K, representada por su Presidente, don (ña) **Belisario Lara Benavides**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.720.210.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Sueños Primaverales**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Sueños Primaverales**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a Valdivia con los 22 socios del Grupo Folklórico de Adulto Mayor el Rosal.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Sueños Primaverales**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Belisario Lara Benavides**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Belisario Lara Benavides**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo Folklorico Adulto Mayor El Rosal**, con Personalidad Jurídica N° 2258, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 02 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Belisario Lara Benavides

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 44,

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Villa Estadio

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **José Mardones Rivera**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Villa Estadio**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Villa Estadio**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2024-2016.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Villa Estadio**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Villa Estadio**, RUT 65.081.981-0, representada por su Presidente, don (ña) **José Mardones Rivera**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.700.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **En La Ruta Fortaleciendo Nuestros Lazos**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **En La Ruta Fortaleciendo Nuestros Lazos**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Conocer la Ruta del Vino y fortalecer los vínculos del grupo de las 25 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **En La Ruta Fortaleciendo Nuestros Lazos**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **José Mardones Rivera**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **José Mardones Rivera**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Villa Estadio**, con Personalidad Jurídica N° 5528, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 04 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


José Mardones Rivera
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
MTM / MCZ / JSL / CMV / lcz
Folio: 51.
Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Taller De Computación Del Adulto Mayor Ventana A Un Nuevo Mundo

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Amada Paillanao Oliva**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller De Computación Del Adulto Mayor Ventana A Un Nuevo Mundo**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDEC OV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller De Computación Del Adulto Mayor Ventana A Un Nuevo Mundo**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1475-2014.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller De Computación Del Adulto Mayor Ventana A Un Nuevo Mundo**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller De Computación Del Adulto Mayor Ventana A Un Nuevo Mundo**, RUT 65.077.193-1, representada por su Presidente, don (ña) **Amada Paillanao Oliva**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.999.500.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **No Importan Los Años Para Disfrutar**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **No Importan Los Años Para Disfrutar**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a la Ruta del Vino de Ñuble para 40 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **No Importan Los Años Para Disfrutar**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Amada Paillanao Oliva**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Amada Paillanao Oliva**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller De Computación Del Adulto Mayor Ventana A Un Nuevo Mundo**, con Personalidad Jurídica N° 5551, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 17 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

**Taller de Computación del
Adulto Mayor
Ventana a Un Nuevo Mundo**
Pers. Jurid. N° 5551 - 29-11-2013
Temuco


Amada Paillanao Oliva

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / Icz

Folio: 53.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Rayen

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Adelaida Díaz Cid**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Rayen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Rayen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2397-2019.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Rayen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Rayen**, RUT 65.172.053-2, representada por su Presidente, don (ña) **Adelaida Díaz Cid**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.910.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Fortaleciendo Lazos Con La Naturaleza**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Fortaleciendo Lazos Con La Naturaleza**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a Puerto Saavedra con traslado, alimentación y entrada a la piscina incluidos para 35 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Fortaleciendo Lazos Con La Naturaleza**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Adelaida Díaz Cid**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Adelaida Díaz Cid**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Rayen**, con Personalidad Jurídica N° 6778, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 06 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

Adelaida Díaz Cid

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

**Club de Adulto Mayor
Rayen**
Pers. Juríd. N° 6778 - 5-4-2018
Población Los Riscos 3
Temuco



MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 54.

Expediente.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación Social Y Cultural Mamás Tutoras De La Araucanía

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Lucrecia Oñate Millaman**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación Social Y Cultural Mamás Tutoras De La Araucanía**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación Social Y Cultural Mamás Tutoras De La Araucanía**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2241-2018.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación Social Y Cultural Mamás Tutoras De La Araucanía**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación Social Y Cultural Mamás Tutoras De La Araucanía**, RUT 65.093.001-0, representada por su Presidente, don (ña) **Lucrecia Oñate Millaman**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.888.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Mamás Tutoras En Autocuidado**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Mamás Tutoras En Autocuidado**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a Puerto Saavedra con traslado, alimentación y entrada a la piscina incluidos para 23 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Mamás Tutoras En Autocuidado**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Lucrecia Oñate Millaman**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Lucrecia Oñate Millaman**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación Social Y Cultural Mamás Tutoras De La Araucanía**, con Personalidad Jurídica N° 5194, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 24 de abril de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.


Lucrecia Oñate Millaman

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMY / lcz

Folio: 55.

Expediente.

Agrupación Social y Cultural
"Mamás Tutoras de la
Araucanía
P.J. N° 5194 12 /09/2012



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Taller De Manualidades Rosas Del Amanecer Del Adulto Mayor

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Zunilda Castro Bustos**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller De Manualidades Rosas Del Amanecer Del Adulto Mayor**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller De Manualidades Rosas Del Amanecer Del Adulto Mayor**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1529-2014.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller De Manualidades Rosas Del Amanecer Del Adulto Mayor**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller De Manualidades Rosas Del Amanecer Del Adulto Mayor**, RUT 65.073.845-4, representada por su Presidente, don (ña) **Zunilda Castro Bustos**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.680.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Disfrutando De La Ruta De Quillón**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Disfrutando De La Ruta De Quillón**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje al viñedo Lomas de Quillón. Incluye traslado, alimentación y otras actividades para 27 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Disfrutando De La Ruta De Quillón**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Zunilda Castro Bustos**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Zunilda Castro Bustos**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller De Manualidades Rosas Del Amanecer Del Adulto Mayor**, con Personalidad Jurídica N° 5390, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 03 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Zunilda Castro Bustos
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 59.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo De Adulto Mayor Cristo Redentor**

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Gricelda Aguayo Zurita**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo De Adulto Mayor Cristo Redentor**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo De Adulto Mayor Cristo Redentor**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **734-2008**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo De Adulto Mayor Cristo Redentor**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo De Adulto Mayor Cristo Redentor**, RUT **75.222.700-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Gricelda Aguayo Zurita**, RUT [REDACTED] la suma de **\$600.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Mehuín Y Gastronomía Marina**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Mehuín Y Gastronomía Marina**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a Mehuín en beneficio de 15 personas con transporte y alimentación incluidos.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Mehuín Y Gastronomía Marina**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Gricelda Aguayo Zurita**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Gricelda Aguayo Zurita**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo De Adulto Mayor Cristo Redentor**, con Personalidad Jurídica N° 1541, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 26 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Grupo Adulto Mayor
Cristo Redentor
Fund. 08/05/99 P.J. N° 1541
Temuco


Gricelda Aguayo Zurita

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CMV / lcz

Folio: 60.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDEC OV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Teatro Adulto Mayor Temuco

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Gisella Carrasco Pérez**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Teatro Adulto Mayor Temuco**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDEC OV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Teatro Adulto Mayor Temuco**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2922-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Teatro Adulto Mayor Temuco**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Teatro Adulto Mayor Temuco**, RUT 65.221.942-K, representada por su Presidente, don (ña) **Gisella Carrasco Pérez**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.904.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Teatro Sobre Rueda**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Teatro Sobre Rueda**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje para 18 personas por dos días, con traslado, alimentación y alojamiento para la localidad de Llanquihue.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Teatro Sobre Rueda**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Gisella Carrasco Pérez**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Gisella Carrasco Pérez**, RUT [REDACTED] por la organización **Teatro Adulto Mayor Temuco**, con Personalidad Jurídica N° 7711, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 02 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Gisella Carrasco Pérez

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 61.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Mujeres Emprendedoras Flor De Oro

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Marcela Vidal Peña**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Mujeres Emprendedoras Flor De Oro**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Mujeres Emprendedoras Flor De Oro**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 939-2010.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Mujeres Emprendedoras Flor De Oro**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Mujeres Emprendedoras Flor De Oro**, RUT 65.011.203-2, representada por su Presidente, don (ña) **Marcela Vidal Peña**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.805.100.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **La Alegría De Vivir**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **La Alegría De Vivir**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un tour al Huilo Huilo con traslado y alimentación para 27 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **La Alegría De Vivir**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Marcela Vidal Peña**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Marcela Vidal Peña**, RUT [REDACTED] por la organización **Mujeres Emprendedoras Flor De Oro**, con Personalidad Jurídica N° 4232, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 19 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Marcela Vidal Peña

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 62.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Eterna Juventud

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Maria Rodríguez Rebolledo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Eterna Juventud**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Eterna Juventud**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1289-2012.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Eterna Juventud**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Eterna Juventud**, RUT 65.008.036-K, representada por su Presidente, don (ña) **Maria Rodríguez Rebolledo**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Conectándonos Con La Naturaleza**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Conectándonos Con La Naturaleza**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Viaje a las termas de Punulaf para los 18 socios de la agrupación por dos días y una noche que incluirá: alojamiento, alimentación y transporte.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Conectándonos Con La Naturaleza**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Maria Rodríguez Rebolledo**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Maria Rodríguez Rebolledo**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Eterna Juventud**, con Personalidad Jurídica N° 4171, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 21 de marzo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Maria Rodríguez Rebolledo

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CNV / lcz

Folio: 64.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club De Adulto Mayor Las Vertientes De San Eugenio

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Berta Rioseco Valenzuela**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Las Vertientes De San Eugenio**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Las Vertientes De San Eugenio**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2298-2018**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Las Vertientes De San Eugenio**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Las Vertientes De San Eugenio**, RUT 65.121.258-8, representada por su Presidente, don (ña) **Berta Rioseco Valenzuela**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Las Vertientes Se Encuentran Con Su Origen**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Las Vertientes Se Encuentran Con Su Origen**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje con 25 socios a las termas de San Luis.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Las Vertientes Se Encuentran Con Su Origen**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Berta Rioseco Valenzuela**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Berta Rioseco Valenzuela**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Las Vertientes De San Eugenio**, con Personalidad Jurídica N° 6270, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 18 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Berta Rioseco Valenzuela
Berta Rioseco Valenzuela

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 67.

Expediente.



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor Claro De Luna

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Silvia Salazar Schumacher**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Claro De Luna**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Claro De Luna**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1515-2014.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Claro De Luna**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Claro De Luna**, RUT 65.023.301-8, representada por su Presidente, don (ña) **Silvia Salazar Schumacher**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.969.990.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Una Nueva Oportunidad**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Una Nueva Oportunidad**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje para 22 personas a termas de la comuna de Pucón.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Una Nueva Oportunidad**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Silvia Salazar Schumacher**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Silvia Salazar Schumacher**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Claro De Luna**, con Personalidad Jurídica N° 4340, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 27 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Silvia Salazar Schumacher

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JOL / CIV / Icz

Folio: 71.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo De Huertos Orgánicos De Adultos Mayores Tierra Y Vida

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Mary Jaramillo Puchi**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo De Huertos Orgánicos De Adultos Mayores Tierra Y Vida**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo De Huertos Orgánicos De Adultos Mayores Tierra Y Vida**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1623-2014.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo De Huertos Orgánicos De Adultos Mayores Tierra Y Vida**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo De Huertos Orgánicos De Adultos Mayores Tierra Y Vida**, RUT 65.072.828-9, representada por su Presidente, don (ña) **Mary Jaramillo Puchi**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.411.880.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Felicidad Y Recuerdos En Valdivia**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Felicidad Y Recuerdos En Valdivia**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Efectuar un viaje por la historia y cultura de Valdivia con fines recreativos de manera que las 20 socias del grupo puedan despejarse.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Felicidad Y Recuerdos En Valdivia**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Mary Jaramillo Puchi**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Mary Jaramillo Puchi**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo De Huertos Orgánicos De Adultos Mayores Tierra Y Vida**, con Personalidad Jurídica N° 5424, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 01 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Mary Jaramillo Puchi

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 72.

Expediente.

GRUPO DE HUERTOS ORGANICOS
DE ADULTOS MAYORES
Tierra y Vida
Pers. Jur. 5424 - 27/06/2013
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor Nazareno

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Helia Muñoz Arriagada**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Nazareno**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Nazareno**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 486-2007.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Nazareno**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Nazareno**, RUT 75.741.200-4, representada por su Presidente, don (ña) **Helia Muñoz Arriagada**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.838.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viajando Disfrutamos De Sano Esparcimiento**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viajando Disfrutamos De Sano Esparcimiento**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Disfrutar de un paseo por hermosos lugares de Valdivia, costado en su totalidad por este proyecto incluyendo: traslado, alimentación y otras actividades recreativas para 27 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viajando Disfrutamos De Sano Esparcimiento**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Helia Muñoz Arriagada**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

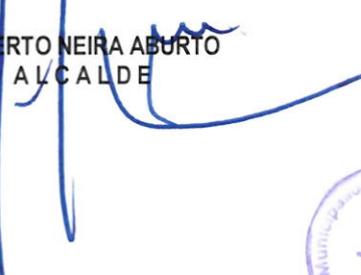
DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Helia Muñoz Arriagada**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Nazareno**, con Personalidad Jurídica N° 1392, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 26 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Helia Muñoz Arriagada
 RUT [REDACTED]
 PRESIDENTE (A)


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE







MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz
 Folio: 73.
 Expediente.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Tai Chi Para El Adulto Mayor Tao

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Pabla Osses Salazar**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Tai Chi Para El Adulto Mayor Tao**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Tai Chi Para El Adulto Mayor Tao**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **727-2008**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Tai Chi Para El Adulto Mayor Tao**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Tai Chi Para El Adulto Mayor Tao**, RUT **65.614.060-7**, representada por su Presidente, don (ña) **Pabla Osses Salazar**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.733.880.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Felicidad Y Recuerdos En Valdivia**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecor son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecor@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDEC OV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Felicidad Y Recuerdos En Valdivia**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realización de un viaje para 33 miembros pertenecientes al club, con destino a Lawenco Purén.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Felicidad Y Recuerdos En Valdivia**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Pabla Osses Salazar**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Pabla Osses Salazar**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Tai Chi Para El Adulto Mayor Tao**, con Personalidad Jurídica N° 3044, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 05 de junio de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.



Pabla Osses
Pabla Osses Salazar

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMX / Icz

Folio: 80.

Expediente.



Roberto Neira Aburto
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Teresita

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Jovita Cárcamo Parra**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Teresita**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Teresita**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2944-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Teresita**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Teresita**, RUT 65.206.083-8, representada por su Presidente, don (ña) **Jovita Cárcamo Parra**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.682.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Disfrutar De Las Aguas Termales De La Zona Lacustre De Pucón**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Disfrutar De Las Aguas Termales De La Zona Lacustre De Pucón**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realización de un viaje a las Termas Montevivo con transporte y alimentación para 28 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Disfrutar De Las Aguas Termales De La Zona Lacustre De Pucón**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecop, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Jovita Cárcamo Parra**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Jovita Cárcamo Parra**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Teresita**, con Personalidad Jurídica N° 7233, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 07 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Jovita Cárcamo Parra

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CHV / lcz

Folio: 81.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor Tromen Lafquen

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **América Mella Baeza**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Tromen Lafquen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Tromen Lafquen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 715-2008.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Tromen Lafquen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Tromen Lafquen**, RUT 65.787.470-1, representada por su Presidente, don (ña) **América Mella Baeza**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Tromen Lafquen Sobre Ruedas Al Auto Cuidado**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Tromen Lafquen Sobre Ruedas Al Auto Cuidado**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a las termas de Coñaripe con transporte y alimentación para 22 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Tromen Lafquen Sobre Ruedas Al Auto Cuidado**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **América Mella Baeza**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

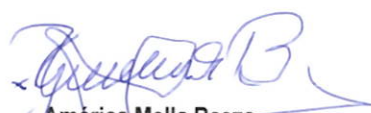
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **América Mella Baeza**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Tromen Lafquen**, con Personalidad Jurídica N° 3344, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 20 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


América Mella Baeza
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JGL / CMV / lcz

Folio: 82.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club De Adulto Mayor La Nueva Esperanza De Labranza

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Eugenio Constanzo Morales**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor La Nueva Esperanza De Labranza**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor La Nueva Esperanza De Labranza**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **738-2008**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor La Nueva Esperanza De Labranza**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor La Nueva Esperanza De Labranza**, RUT **65.697.110-K**, representada por su Presidente, don (ña) **Eugenio Constanzo Morales**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.971.400.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **La Nueva Esperanza En Las Termas**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **La Nueva Esperanza En Las Termas**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Visitar el entorno natural de las Termas San Luis para 17 socios con locomoción y alimentación incluidas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **La Nueva Esperanza En Las Termas**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Eugenio Constanzo Morales**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Eugenio Constanzo Morales**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor La Nueva Esperanza De Labranza**, con Personalidad Jurídica N° 3293, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 09 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.




Eugenio Constanzo Morales

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 88.

Expediente.




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Ufro

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Gloria Fernández Rivera**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Ufro**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Ufro**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1570-2014.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Ufro**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Ufro**, RUT 65.023.541-K, representada por su Presidente, don (ña) **Gloria Fernández Rivera**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.645.100.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Disfrutar Y Aliviar La Salud De Adultos Mayores, En Vivificantes Aguas Termales De La Región De La Araucanía**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Disfrutar Y Aliviar La Salud De Adultos Mayores, En Vivificantes Aguas Termales De La Región De La Araucanía**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un paseo a las Termas de la zona Lacustre de nuestro Región De La Araucanía con transporte, alimentación y entrada al lugar y a las piscinas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Disfrutar Y Aliviar La Salud De Adultos Mayores, En Vivificantes Aguas Termales De La Región De La Araucanía**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Gloria Fernández Rivera**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Gloria Fernández Rivera**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Ufro**, con Personalidad Jurídica N° 4338, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **12 de mayo de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.




Gloria Fernández Rivera

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 89.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Villa Pedro De Valdivia

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Ana Huilcaman Valdebenito**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Villa Pedro De Valdivia**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Villa Pedro De Valdivia**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1238-2012.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Villa Pedro De Valdivia**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Villa Pedro De Valdivia**, RUT 65.047.939-4, representada por su Presidente, don (ña) **Ana Huilcaman Valdebenito**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.807.500.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Desde La Villa A Las Termas Con Amor**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Desde La Villa A Las Termas Con Amor**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a termas Montevivo con transporte, alimentación para mejorar la salud física y mental de 28 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Desde La Villa A Las Termas Con Amor**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Ana Huilcaman Valdebenito**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Ana Huilcaman Valdebenito**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Villa Pedro De Valdivia**, con Personalidad Jurídica N° 4495, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 31 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Ana Huilcaman Valdebenito

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 91.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Junta De Vecinos Villa Italia**

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Bárbara Córdova Lillo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Junta De Vecinos Villa Italia**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Junta De Vecinos Villa Italia**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **226-2005**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Junta De Vecinos Villa Italia**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Junta De Vecinos Villa Italia**, RUT **72.196.000-5**, representada por su Presidente, don (ña) **Bárbara Córdova Lillo**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Si Preguntan Por Mi A La Gran Vida Me Fui Viajando Unidos**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: ricamasatemuco@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: villaitaliaamanecertemuco@gmail.com.
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Si Preguntan Por Mi A La Gran Vida Me Fui Viajando Unidos**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a las termas Trancura incluyendo alimentación, locomoción para 30 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Si Preguntan Por Mi A La Gran Vida Me Fui Viajando Unidos**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecop, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecop@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Bárbara Córdova Lillo**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Bárbara Córdova Lillo**, RUT [REDACTED] por la organización **Junta De Vecinos Villa Italia**, con Personalidad Jurídica N° 134, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 24 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Bárbara Córdova Lillo

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JOL / CMV / lcz

Folio: 95.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo De Adulto Mayor Delfina Saravia

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Mónica Hidalgo Salazar**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo De Adulto Mayor Delfina Saravia**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDEC OV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo De Adulto Mayor Delfina Saravia**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 739-2008.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo De Adulto Mayor Delfina Saravia**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo De Adulto Mayor Delfina Saravia**, RUT 73.909.300-7, representada por su Presidente, don (ña) **Mónica Hidalgo Salazar**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Conociendo La Belleza De Mi Región**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Conociendo La Belleza De Mi Región**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a Termas Montevivo, incluye almuerzo y locomoción para los 22 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Conociendo La Belleza De Mi Región**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Mónica Hidalgo Salazar**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Mónica Hidalgo Salazar**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo De Adulto Mayor Delfina Saravia**, con Personalidad Jurídica N° 905, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 27 de mayo de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.


Mónica Hidalgo Salazar

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CMV / lcz

Folio: 101.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Taller Laboral Las Petunias

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Miriam Rojas Meriño**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller Laboral Las Petunias**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller Laboral Las Petunias**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1370-2013.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller Laboral Las Petunias**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller Laboral Las Petunias**, RUT 65.065.967-8, representada por su Presidente, don (ña) **Miriam Rojas Meriño**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.996.089.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viajando En Armonía**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viajando En Armonía**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realiza un viaje a Dichato, incluye traslado y alojamiento para 28 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viajando En Armonía**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Miriam Rojas Meriño**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Miriam Rojas Meriño**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller Laboral Las Petunias**, con Personalidad Jurídica N° 5159, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 31 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Miriam Rojas Meriño

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 102

Expediente.

Taller Laboral Las Petunias
Pers. Jurid. N° 5159
28-08-2012
Rut: 65.065.987-8
VILLA ANDALUCIA



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor La Vieja Ola

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Marta Riquelme Mellado**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor La Vieja Ola**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor La Vieja Ola**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2946-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor La Vieja Ola**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor La Vieja Ola**, RUT 65.216.138-3, representada por su Presidente, don (ña) **Marta Riquelme Mellado**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Una Ola De Calma Y Recreación**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Una Ola De Calma Y Recreación**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar viaje a Termas de Trancura, incluye alimentación y traslado a 21 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Una Ola De Calma Y Recreación**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Marta Riquelme Mellado**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Marta Riquelme Mellado**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor La Vieja Ola**, con Personalidad Jurídica N° 7723, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 03 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Marta Riquelme Mellado

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CAV / lcz

Folio: 104.

Expediente.


CLUB ADULTO MAYOR
La Vieja Ola
P.J: 336013 F:26-08-2022



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Las Camelias De Labranza

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Ruth Barra Aranedo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Las Camelias De Labranza**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Las Camelias De Labranza**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1035-2011.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Las Camelias De Labranza**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Las Camelias De Labranza**, RUT **65.029.948-5**, representada por su Presidente, don (ña) **Ruth Barra Aranedo**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Rejuveneciendo Aires**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED] 91358521.

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Rejuveneciendo Aires**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar viaje a Puerto Montt, incluye traslado y alojamiento para 20 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Rejuveneciendo Aires**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Ruth Barra Araneda**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

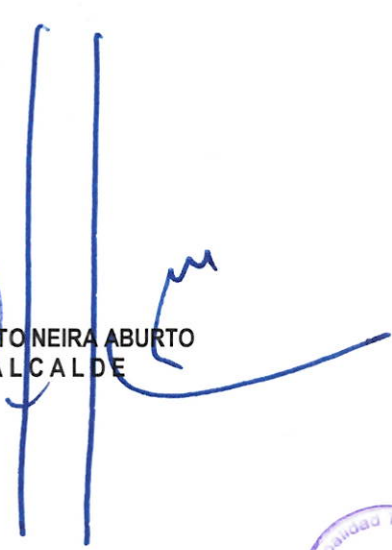
PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Ruth Barra Araneda**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Las Camelias De Labranza**, con Personalidad Jurídica N° 4492, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 30 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Ruth Barra Araneda
 RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

 MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz
 Folio: 108.
 Expediente.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Mujeres Luchadoras Por La Vida

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Jeannette Molina Viveros**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación De Mujeres Luchadoras Por La Vida**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Mujeres Luchadoras Por La Vida**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 841-2009.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Mujeres Luchadoras Por La Vida**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Mujeres Luchadoras Por La Vida**, RUT 65.929.790-6, representada por su Presidente, don (ña) **Jeannette Molina Viveros**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Tour Recreacional Mujeres Luchadoras Por La Vida**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Tour Recreacional Mujeres Luchadoras Por La Vida**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a Frutillar para 15 personas por un día con alimentación y traslado incluidos.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Tour Recreacional Mujeres Luchadoras Por La Vida**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Jeannette Molina Viveros**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Jeannette Molina Viveros**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Mujeres Luchadoras Por La Vida**, con Personalidad Jurídica N° 3864, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 09 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Jeannette Molina Viveros
Jeannette Molina Viveros

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JBL / CNV / Icz

Folio: 123.

Expediente.



Roberto Neira Aburto
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación Social Deportiva Y Cultural Sirenitas Y Delfines

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Mariluz Quintanilla Riffo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación Social Deportiva Y Cultural Sirenitas Y Delfines**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación Social Deportiva Y Cultural Sirenitas Y Delfines**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2949-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación Social Deportiva Y Cultural Sirenitas Y Delfines**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación Social Deportiva Y Cultural Sirenitas Y Delfines**, RUT 65.187.679-6, representada por su Presidente, don (ña) **Mariluz Quintanilla Riffo**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viaje A Liquiñe: Un Sueño Por Cumplir**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viaje A Liquiñe: Un Sueño Por Cumplir**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Disfrutar de dos días de esparcimiento, recreación y descanso, visitando hermosos lugares que existen en el sur de nuestro país, como son las Termas de Liquiñe beneficiando a 24 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viaje A Liquiñe: Un Sueño Por Cumplir**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Mariluz Quintanilla Riffo**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Mariluz Quintanilla Riffo**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación Social Deportiva Y Cultural Sirenas Y Delfines**, con Personalidad Jurídica N° 7109, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 29 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

**Agrupación Social. Deportiva
y Cultural
Sirenas y Delfines
RUT 65.187.679-6**

Mariluz Quintanilla Riffo

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JEL / CMV / Icz

Folio: 128.

Expediente.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Círculo De Adultos Mayores Martín Lutero

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Elizabeth Bornand Sandoval**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Círculo De Adultos Mayores Martín Lutero**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Círculo De Adultos Mayores Martín Lutero**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2570-2020.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Círculo De Adultos Mayores Martín Lutero**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Círculo De Adultos Mayores Martín Lutero**, RUT 65.093.288-9, representada por su Presidente, don (ña) **Elizabeth Bornand Sandoval**, RUT 5.251.789-3, la suma de \$1.859.500.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Navegando El Alma Y El Cuerpo**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: circulomartinlutero@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Navegando El Alma Y El Cuerpo**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Permitir a 30 socios salir a un viaje a Valdivia con traslado y alimentación para fomentar la socialización, amistad, recreación y bienestar.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Navegando El Alma Y El Cuerpo**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Elizabeth Bornand Sandoval**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

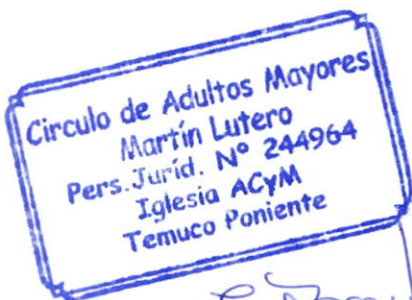
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Elizabeth Bornand Sandoval**, RUT [REDACTED] por la organización **Círculo De Adultos Mayores Martín Lutero**, con Personalidad Jurídica N° 6425, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 26 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Elizabeth Bornand Sandoval

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 129.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Porvenir

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Fresia Yáñez Barriga**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Porvenir**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDEC OV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Porvenir**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1918-2016.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Porvenir**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Porvenir**, RUT 65.100.429-2, representada por su Presidente, don (ña) **Fresia Yáñez Barriga**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.506.089.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Conociendo Con Agrupación Porvenir**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Conociendo Con Agrupación Porvenir**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realización de un tour a la Ruta del Vino para 30 personas con transporte, alimentación y otras actividades recreativas incluidas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Conociendo Con Agrupación Porvenir**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Fresia Yáñez Barriga**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Fresia Yáñez Barriga**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Porvenir**, con Personalidad Jurídica N° 5920, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.




Fresia Yáñez Barriga

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 134.

Expediente.



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Taller De Pintura Para El Adulto Mayor El Despertar De Los Pinceles

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Iris Arriagada Romero**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller De Pintura Para El Adulto Mayor El Despertar De Los Pinceles**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller De Pintura Para El Adulto Mayor El Despertar De Los Pinceles**, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **820-2009**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller De Pintura Para El Adulto Mayor El Despertar De Los Pinceles**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller De Pintura Para El Adulto Mayor El Despertar De Los Pinceles**, RUT **65.940.890-2**, representada por su Presidente, don (ña) **Iris Arriagada Romero**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.900.350.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Buscando Inspiración Natural**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: despertardelospincelestemuco@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Buscando Inspiración Natural**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar viaje a Huilo Huilo y levantamiento fotográfico para plasmar en óleo de las 25 socias del taller de pintura.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Buscando Inspiración Natural**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDEC OV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Iris Arriagada Romero**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

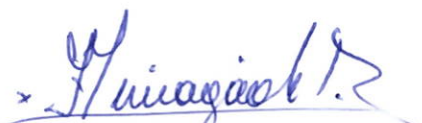
DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Iris Arriagada Romero**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller De Pintura Para El Adulto Mayor El Despertar De Los Pinceles**, con Personalidad Jurídica N° 3818, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 12 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

**TALLER PARA EL
ADULTO MAYOR
EL DESPERTAR
DE LOS PINCELES**


Iris Arriagada Romero

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MBZ / JOL / CMV / lcz

Folio: 135.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Juventud Dorada

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Héctor Castro Pérez**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Juventud Dorada**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Juventud Dorada**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2950-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Juventud Dorada**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Juventud Dorada**, RUT 65.218.117-1, representada por su Presidente, don (ña) **Héctor Castro Pérez**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Juventud Dorada Bota El Estrés Y Disfruta De Un Día De Relajo**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Juventud Dorada Bota El Estrés Y Disfruta De Un Día De Relajo**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a las termas Monte Vivo para 20 personas con traslado y alimentación incluida por un día.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Juventud Dorada Bota El Estrés Y Disfruta De Un Día De Relajo**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Héctor Castro Pérez**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

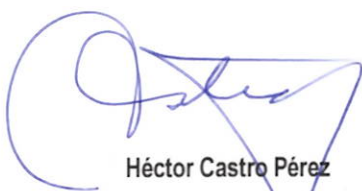
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Héctor Castro Pérez**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Juventud Dorada**, con Personalidad Jurídica N° 7690, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 02 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Héctor Castro Pérez

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 140.

Expediente.



Club Adulto Mayor
Juventud Dorada
C.C. Huerfanos - Temuco
P.J. 7690 del 26.07.2022



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo De Adulto Mayor Renacer Del Ñielol**

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Carmen Contreras Figueroa**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo De Adulto Mayor Renacer Del Ñielol**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo De Adulto Mayor Renacer Del Ñielol**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1397-2013**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo De Adulto Mayor Renacer Del Ñielol**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo De Adulto Mayor Renacer Del Ñielol**, RUT **65.056.132-5**, representada por su Presidente, don (ña) **Carmen Contreras Figueroa**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.850.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Alegre Travesía Sin Fronteras**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Alegre Travesía Sin Fronteras**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Viaje para 16 personas a Villa Pehuenia, incluye transporte, tour y alimentación.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Alegre Travesía Sin Fronteras**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Carmen Contreras Figueroa**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Carmen Contreras Figueroa**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo De Adulto Mayor Renacer Del Nielol**, con Personalidad Jurídica N° 4968, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 01 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Carmen Contreras Figueroa

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CHV / lcz

Folio: 148.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo De Adulto Mayor Luz Y Esperanza**

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Verónica Díaz Cea**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo De Adulto Mayor Luz Y Esperanza**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo De Adulto Mayor Luz Y Esperanza**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **815-2009**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo De Adulto Mayor Luz Y Esperanza**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo De Adulto Mayor Luz Y Esperanza**, RUT **65.015.610-2**, representada por su Presidente, don (ña) **Verónica Díaz Cea**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.990.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Un Día De Distracción Y Terapia En Las Termas.**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Un Día De Distracción Y Terapia En Las Termas.**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje para 25 personas a Termas Montevivo, con traslado y alimentación incluida por un día.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Un Día De Distracción Y Terapia En Las Termas.**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Verónica Díaz Cea**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Verónica Díaz Cea**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo De Adulto Mayor Luz Y Esperanza**, con Personalidad Jurídica N° 1762, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 07 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

x 
Verónica Díaz Cea
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
MTM / MCZ / JCL / ONW / lcz

Folio: 150.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Viejos Tercios Porvenir**

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Luis Navarrete Fernández**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Padre Las Casas, en representación de la Institución **Club Deportivo Viejos Tercios Porvenir**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Viejos Tercios Porvenir**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **544-2007**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Viejos Tercios Porvenir**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Viejos Tercios Porvenir**, RUT **65.090.100-2**, representada por su Presidente, don (ña) **Luis Navarrete Fernández**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.990.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Una Jornada De Compartir Camaradería Y Hermandad En Las Termas.**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Una Jornada De Compartir Camaradería Y Hermandad En Las Termas.**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje para 25 personas a las termas Montevivo, con alimentación y locomoción incluida.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Una Jornada De Compartir Camaradería Y Hermandad En Las Termas.**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Luis Navarrete Fernández**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Luis Navarrete Fernández**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Viejos Tercios Porvenir**, con Personalidad Jurídica N° 7, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 20 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Luis Navarrete Fernández

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CHV / Icz

Folio: 153.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Los Naranjos

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Galicia Peña Azocar**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Los Naranjos**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Los Naranjos**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1574-2014.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Los Naranjos**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Los Naranjos**, RUT 65.048.786-9, representada por su Presidente, don (ña) **Galicia Peña Azocar**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.821.400.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Disfrutando La Naturaleza Del Sur.**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDEC OV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Disfrutando La Naturaleza Del Sur.**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar viaje para 25 personas a Valdivia, por un día con alimentación y traslado incluido.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Disfrutando La Naturaleza Del Sur.**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Galicia Peña Azocar**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Galicia Peña Azocar**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Los Naranjos**, con Personalidad Jurídica N° 4877, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 07 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.




Galicia Peña Azocar

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 156.

Expediente.




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club De Adulto Mayor Flores Y Copihues De Temuco

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Efigenia Lobos Yáñez**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Flores Y Copihues De Temuco**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Flores Y Copihues De Temuco**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2952-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Flores Y Copihues De Temuco**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Flores Y Copihues De Temuco**, RUT **65.162.614-5**, representada por su Presidente, don (ña) **Efigenia Lobos Yáñez**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.638.780.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **A Huilo Huilo Con Flores Y Copihues**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **A Huilo Huilo Con Flores Y Copihues**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a Huilo Huilo, con transporte, guía y alimentación para 20 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **A Huilo Huilo Con Flores Y Copihues**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Efigenia Lobos Yáñez**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Efigenia Lobos Yáñez**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Flores Y Copihues De Temuco**, con Personalidad Jurídica N° 6782, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Efigenia Lobos Yáñez

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMX / lcz

Folio: 164.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor La Amistad

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Ana Torrejón Agurto**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor La Amistad**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor La Amistad**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 728-2008.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor La Amistad**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor La Amistad**, RUT 75.794.000-0, representada por su Presidente, don (ña) **Ana Torrejón Agurto**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.855.800.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Fortalecer La Amistad En La Ruta Del Kuchen**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Fortalecer La Amistad En La Ruta Del Kuchen**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje turístico para 40 personas mayores del club amistad en la denominada "ruta del kuchen" en Frutillar, Pto. Varas, Pto. Montt a fin de mejorar el estado anímico de nuestra agrupación.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Fortalecer La Amistad En La Ruta Del Kuchen**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Ana Torrejón Agurto**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Ana Torrejón Agurto**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor La Amistad**, con Personalidad Jurídica N° 1757, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 11 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Ana Torrejón Agurto
Ana Torrejón Agurto

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 165.

Expediente.



Roberto Neira Aburto
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDEC OV 2023**

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club De Adulto Mayor Nuestra Señora De Los Rayos

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Sigifredo Quilodrán Pantoja**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Nuestra Señora De Los Rayos**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDEC OV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Nuestra Señora De Los Rayos**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2433-2019**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Nuestra Señora De Los Rayos**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Nuestra Señora De Los Rayos**, RUT **65.163.556-K**, representada por su Presidente, don (ña) **Sigifredo Quilodrán Pantoja**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Nunca Es Tarde, Para Que Un Grupo De 20 Esforzados Adultos Mayores Conozca Lugares Históricos Los Que En Su Momento Provocaron Grandes Cambios Económico Y Sociales En Nuestro Querido Chile**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Nunca Es Tarde, Para Que Un Grupo De 20 Esforzados Adultos Mayores Conozca Lugares Históricos Los Que En Su Momento Provocaron Grandes Cambios Económico Y Sociales En Nuestro Querido Chile**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Conocer de forma presencial, durante 2 días, lugares históricos; parque y mina del carbón en Lota y en Talcahuano el monitor Huáscar de la Armada de Chile con el apoyo económico de FONDEC OV para financiar solo el transporte.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Nunca Es Tarde, Para Que Un Grupo De 20 Esforzados Adultos Mayores Conozca Lugares Históricos Los Que En Su Momento Provocaron Grandes Cambios Económico Y Sociales En Nuestro Querido Chile**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Sigifredo Quilodrán Pantoja**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Sigifredo Quilodrán Pantoja**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Nuestra Señora De Los Rayos**, con Personalidad Jurídica N° 6747, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 03 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Sigifredo Quilodrán Pantoja

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JOL / OMV / lcz

Folio: 171.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor Centenario

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Norma Garcés San Martín**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Centenario**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Centenario**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 103-2004.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Centenario**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Centenario**, RUT 74.860.600-9, representada por su Presidente, don (ña) **Norma Garcés San Martín**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Disfrutando Y Compartiendo Un Día En Las Termas**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Disfrutando Y Compartiendo Un Día En Las Termas**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar viaje a termas Montevivo, incluye alimentación, traslado y acceso a las termas para 18 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Disfrutando Y Compartiendo Un Día En Las Termas**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Norma Garcés San Martín**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

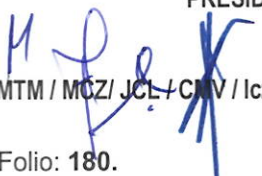
PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Norma Garcés San Martín**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Centenario**, con Personalidad Jurídica N° 1486, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 02 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Norma Garcés San Martín

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)


MTM / MCZ / JCL / CMV / Icz

Folio: 180.

Expediente.




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Sol De Primavera

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Jorge Zúñiga Cifuentes**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Sol De Primavera**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Sol De Primavera**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2854-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Sol De Primavera**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Sol De Primavera**, RUT 65.218.887-7, representada por su Presidente, don (ña) **Jorge Zúñiga Cifuentes**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Un Día De Distracción En Termas Monte Vivo**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Un Día De Distracción En Termas Monte Vivo**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a las termas Montevivo, incluye alimentación y traslado para 17 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Un Día De Distracción En Termas Monte Vivo**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Jorge Zúñiga Cifuentes**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Jorge Zúñiga Cifuentes**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Sol De Primavera**, con Personalidad Jurídica N° 7691, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 06 de junio de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.


Jorge Zúñiga Cifuentes

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / M62 / JCL / CMV / cz

Folio: 199.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Taller Los Cuequeros De Amanecer ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Florindo Aillal Inal**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller Los Cuequeros De Amanecer**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller Los Cuequeros De Amanecer** ✓, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2955-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller Los Cuequeros De Amanecer** ✓, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller Los Cuequeros De Amanecer** ✓, RUT 65.169.497-3, representada por su Presidente, don (ña) **Florindo Aillal Inal**, RUT 8.107.198-5, la suma de \$1.862.500.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Conociendo A Mi País Reconozco Mis Valores Patrios**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Conociendo A Mi País Reconozco Mis Valores Patrios**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a las termas Montevivo, incluye traslado y alimentación para 28 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Conociendo A Mi País Reconozco Mis Valores Patrios**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Florindo Aillal Inal**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Florindo Aillal Inal**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller Los Cuequeros De Amanecer**, con Personalidad Jurídica N° 6859, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 05 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Florindo Aillal Inal

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / Icz

Folio: 205.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Consejo De Desarrollo CESFAM Pueblo Nuevo ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Tulio Figueroa Mellado**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Consejo De Desarrollo CESFAM Pueblo Nuevo**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Consejo De Desarrollo CESFAM Pueblo Nuevo**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1620-2014.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Consejo De Desarrollo CESFAM Pueblo Nuevo**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Consejo De Desarrollo CESFAM Pueblo Nuevo**, RUT 65.040.767-9, representada por su Presidente, don (ña) **Tulio Figueroa Mellado**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Codelo Pueblo Nuevo Fortalece La Comunicación A Través Del Turismo**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Codelo Pueblo Nuevo Fortalece La Comunicación A Través Del Turismo**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a la ruta del mar Talcahuano, incluye traslado y alimentación para 39 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Codelo Pueblo Nuevo Fortalece La Comunicación A Través Del Turismo**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Tulio Figueroa Mellado**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

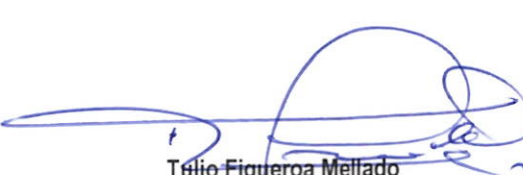
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Tulio Figueroa Mellado**, RUT [REDACTED] por la organización **Consejo De Desarrollo CESFAM Pueblo Nuevo**, con Personalidad Jurídica N° 4540, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 09 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Tulio Figueroa Mellado
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JOE / CMV / lcz

Folio: 212.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor El Carmen**

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Elisa Perry Salas**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor El Carmen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor El Carmen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **730-2008**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor El Carmen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor El Carmen**, RUT **74.349.100-9**, representada por su Presidente, don (ña) **Elisa Perry Salas**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Abuelitos En Fuga**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Abuelitos En Fuga**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar viaje a Chiloé, incluye traslado y alimentación de 20 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Abuelitos En Fuga**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Elisa Perry Salas**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

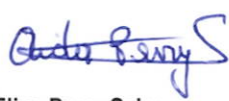
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Elisa Perry Salas**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor El Carmen**, con Personalidad Jurídica N° 1150, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 15 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Elisa Perry Salas

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CM / lcz

Folio: 215.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CLUB ADULTO MAYOR
El Carmen
Pers. Juríd. N° 1150
Fdo. Julio 1983
Población 21 de Mayo - Temuco

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Adulto Mayor Flor De Mujer

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Elvira Herrera Rivera**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación De Adulto Mayor Flor De Mujer**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Adulto Mayor Flor De Mujer**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2957-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Adulto Mayor Flor De Mujer**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Adulto Mayor Flor De Mujer**, RUT 65.005.191-2, representada por su Presidente, don (ña) **Elvira Herrera Rivera**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.960.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Disfrutando Desde La Ruta Al Mar**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Disfrutando Desde La Ruta Al Mar**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar viaje a la ruta del vino, incluye traslado y alimentación para 17 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Disfrutando Desde La Ruta Al Mar**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Elvira Herrera Rivera**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Elvira Herrera Rivera**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Adulto Mayor Flor De Mujer**, con Personalidad Jurídica N° 4089, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Elvira Herrera Rivera
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

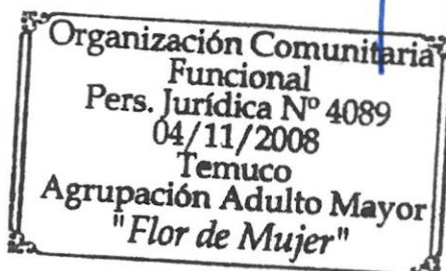
MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 216.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor Flores Del Maipo**

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Rufina Díaz Barría**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Flores Del Maipo**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Flores Del Maipo**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1495-2014**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Flores Del Maipo**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Flores Del Maipo**, RUT **65.080.591-7**, representada por su Presidente, don (ña) **Rufina Díaz Barría**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.660.005.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viajemos Felices Flores Del Maipo**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDEC OV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viajemos Felices Flores Del Maipo**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realiza un viaje a Talcahuano, incluye traslado y alimentación para 20 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viajemos Felices Flores Del Maipo**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Rufina Díaz Barria**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Rufina Díaz Barria**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Flores Del Maipo**, con Personalidad Jurídica N° 5539, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 06 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Rufina Díaz Barria
Rufina Díaz Barria

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / Icz

Folio: 220.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Junta De Vecinos Villa Parque Estadio ✓

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Sonia Donoso Mansilla**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Junta De Vecinos Villa Parque Estadio**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Junta De Vecinos Villa Parque Estadio** ✓, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1295-2012**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Junta De Vecinos Villa Parque Estadio** ✓, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Junta De Vecinos Villa Parque Estadio** ✓, RUT **65.036.001-k**, representada por su Presidente, don (ña) **Sonia Donoso Mansilla**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.995.930.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Vecinos Conociéndonos Y Recreándonos En Un Entorno Natural** ✓, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: jjvvparquesdelestadio@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Vecinos Conociéndonos Y Recreándonos En Un Entorno Natural**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a Huilo Huilo, incluye traslado y alimentación para 30 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Vecinos Conociéndonos Y Recreándonos En Un Entorno Natural**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Sonia Donoso Mansilla**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Sonia Donoso Mansilla**, RUT [REDACTED] por la organización **Junta De Vecinos Villa Parque Estadio**, con Personalidad Jurídica N° 316, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 01 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Sonia Donoso Mansilla

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 221.

Expediente.

**JUNTA DE VECINOS
VILLA PARQUE DEL ESTADIO**
Fundada 2-Oct. - 2010
Pers. Juríd. N° 316 - Temuco



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo De Gimnasia Mujeres De Tobalaba ✓**

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **María Vilche Valenzuela**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo De Gimnasia Mujeres De Tobalaba**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo De Gimnasia Mujeres De Tobalaba** ✓, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1794-2015**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo De Gimnasia Mujeres De Tobalaba** ✓, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo De Gimnasia Mujeres De Tobalaba** ✓, RUT **65.083.024-5**, representada por su Presidente, don (ña) **María Vilche Valenzuela**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.866.950.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Gotitas De Energía** ✓, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Gotitas De Energía**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje para 26 socios contratando un tour que incluye alimentación, a Huilo Huilo.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Gotitas De Energía**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Maria Vilche Valenzuela**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Maria Vilche Valenzuela**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo De Gimnasia Mujeres De Tobalaba**, con Personalidad Jurídica N° 5513, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 14 de junio de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.

GRUPO DE GIMNASIA
Mujeres de Tobalaba
RUT: 85.083.024-5
TEMUCO


Maria Vilche Valenzuela

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / Icz

Folio: 233.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Villa Tobalaba ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Moisés Espina Bentanzo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Villa Tobalaba**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Villa Tobalaba**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1172-2012.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Villa Tobalaba**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Villa Tobalaba**, RUT 65.053.206-6, representada por su Presidente, don (ña) **Moisés Espina Bentanzo**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.748.000.**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **La Naturaleza Nos Reconforta**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **La Naturaleza Nos Reconforta**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje turístico a la zona lacustre, para 30 personas por un día con todo incluido.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **La Naturaleza Nos Reconforta**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Moisés Espina Bentanzo**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Moisés Espina Bentanzo**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Villa Tobalaba**, con Personalidad Jurídica N° 4703, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 20 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Moisés Espina Bentanzo

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 240.

Expediente.

**CLUB ADULTO MAYOR
"VILLA TOBALABA"**
Personalidad Jurídica
N° 4703 / 23.05.11
Temuco



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Junta De Vecinos Peu Mayen Del Portal San Francisco ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Beatriz Silva Quezada**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Junta De Vecinos Peu Mayen Del Portal San Francisco**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal: ✓

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Junta De Vecinos Peu Mayen Del Portal San Francisco**, ✓ conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1269-2012**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Junta De Vecinos Peu Mayen Del Portal San Francisco**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Junta De Vecinos Peu Mayen Del Portal San Francisco**, ✓ RUT 65.050.397-K, representada por su Presidente, don (ña) **Beatriz Silva Quezada**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.975.000.-, ✓ para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viajando Junto Con Peumayen**, ✓ cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viajando Junto Con Peumayen**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realiza un viaje a las termas Manquecura para 90 personas de la Junta de Vecinos, incluye transporte y ticket de entrada.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viajando Junto Con Peumayen**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Beatriz Silva Quezada**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Beatriz Silva Quezada**, RUT [REDACTED] por la organización **Junta De Vecinos Peu Mayen Del Portal San Francisco**, con Personalidad Jurídica N° 333, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 14 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Beatriz Silva Quezada
Beatriz Silva Quezada

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 241.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Junta de Vecinos "Peumayen"
Del Portal San Francisco
Pers. Jurd. N°333- Del 6 de Feb. 2012
R.U.T: 65.050.397-K



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club De Adulto Mayor El Alba ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Silvia Catalán Bravo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor El Alba**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor El Alba**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 729-2008.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor El Alba**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene a transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor El Alba**, RUT 65.907.460-5, representada por su Presidente, don (ña) **Silvia Catalán Bravo**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.860.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viejos Con Un Espíritu De Aventura**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viejos Con Un Espíritu De Aventura**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realiza un viaje a los Saltos de Petrohue y alrededores con 16 socios, incluye transporte y alimentación y otras actividades recreativas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viejos Con Un Espíritu De Aventura**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Silvia Catalán Bravo**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Silvia Catalán Bravo**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor El Alba**, con Personalidad Jurídica N° 1299, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 06 de junio de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.

Silvia Catalán Bravo

Silvia Catalán Bravo

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MGZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 245.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club Adulto Mayor Vida 2000 ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Marianela Méndez Soto**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Vida 2000**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal: ✓

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Vida 2000**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 305-2005.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Vida 2000**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Vida 2000**, RUT 75.962.810-1, representada por su Presidente, don (ña) **Marianela Méndez Soto**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Un Momento De Mi Vida En Chiloé**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio. ✓

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Un Momento De Mi Vida En Chiloé**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Acercar a 26 socios del Club de Adulto Mayor Vida 2000 a nueva experiencia de aprendizaje socio cultural, a través de tour patrimonial a Isla de Chiloé por 2 días y 1 noche, que incluye transporte, tour, alimentación y alojamiento.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Un Momento De Mi Vida En Chiloé**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Marianela Méndez Soto**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

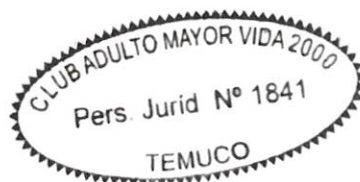
La representación con que actúa don (ña) **Marianela Méndez Soto**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Vida 2000**, con Personalidad Jurídica N° 1841, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 24 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Marianela Méndez Soto
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 250.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Agrupación De Cuidadores Y Emprendedores De Postrados ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Patricia Quilodrán Godoy**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación De Cuidadores Y Emprendedores De Postrados**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.

TRES: Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.

CUATRO: Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CINCO: Que, la institución **Agrupación De Cuidadores Y Emprendedores De Postrados**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2962-2023.

SEIS: Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Cuidadores Y Emprendedores De Postrados**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Cuidadores Y Emprendedores De Postrados**, RUT 65.223.712-6, representada por su Presidente, don (ña) **Patricia Quilodrán Godoy**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.965.450.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Cuidadores De Corazón**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Cuidadores De Corazón**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Viaje a las termas de San Luis con transporte, alimentación e ingreso a la piscina para 33 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Cuidadores De Corazón**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Patricia Quilodrán Godoy**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Patricia Quilodrán Godoy**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Cuidadores Y Emprendedores De Postrados**, con Personalidad Jurídica N° 7547, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **24 de marzo de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Patricia Quilodrán Godoy

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 259.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Agrupación de Cuidadores y
Emprendedores de Pacientes
POSTRADOS
P.J. N° 7547 Fund: 21/01/2022
Temuco

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor El Oasis De San Marcos ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Yolanda Rivas Morales**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor El Oasis De San Marcos**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal: ✓

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor El Oasis De San Marcos**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2137-2017. ✓
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor El Oasis De San Marcos**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023. ✓

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor El Oasis De San Marcos**, RUT 65.094.915-3, representada por su Presidente, don (ña) **Yolanda Rivas Morales**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viajando En El Atardecer De Nuestras Vidas**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio. ✓

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: adultomayorsanmarcos@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viajando En El Atardecer De Nuestras Vidas**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Viajar a la ruta del vino con transporte y alimentación incluidos para 20 personas.** ✓

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viajando En El Atardecer De Nuestras Vidas**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023. ✓

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Yolanda Rivas Morales**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Yolanda Rivas Morales**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor El Oasis De San Marcos**, con Personalidad Jurídica N° 6290, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 09 de junio de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.



Yolanda Rivas Morales
Yolanda Rivas Morales

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MPZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 272.

Expediente.



Roberto Neira Aburto
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Junta De Vecinos Los Jardines De Avenida Alemania ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Lucy Muñoz Estroz**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Junta De Vecinos Los Jardines De Avenida Alemania**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Junta De Vecinos Los Jardines De Avenida Alemania**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2206-2017**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Junta De Vecinos Los Jardines De Avenida Alemania**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Junta De Vecinos Los Jardines De Avenida Alemania**, RUT **65.151.159-3**, representada por su Presidente, don (ña) **Lucy Muñoz Estroz**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.961.495, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Jornada De Interacción Y Descanso Para Adultos**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Jornada De Interacción Y Descanso Para Adultos**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Desarrollar una jornada recreativa, con colaciones y un taller titulado "Habilidades para fortalecer vínculos intergeneracionales" en la comuna de Villarrica que permita contribuir a la socialización de los Adulto Mayor.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Jornada De Interacción Y Descanso Para Adultos**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Lucy Muñoz Estroz**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Lucy Muñoz Estroz**, RUT [REDACTED] por la organización **Junta De Vecinos Los Jardines De Avenida Alemania**, con Personalidad Jurídica N° 376, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **24 de mayo de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

"JUNTA DE VECINOS LOS
JARDINES DE AVENIDA ALEMANIA"
PERS. JURIDICA N° 376 24 / 08 /2017
TEMUCO



Lucy Muñoz Estroz

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 275.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club De Adulto Mayor Las Golondrinas De Invierno ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Maria Jara Oñate**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Las Golondrinas De Invierno**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal: ✓

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Las Golondrinas De Invierno**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1021-2010.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Las Golondrinas De Invierno**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023. ✓

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Las Golondrinas De Invierno**, RUT 65.023.983-0, representada por su Presidente, don (ña) **Maria Jara Oñate**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Gira De Las Golondrinas A La Región Del Maule**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio. ✓

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Gira De Las Golondrinas A La Región Del Maule**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Financiar traslado, alimentación y alojamiento para viajar a la región del Maule, para 18 socias.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Gira De Las Golondrinas A La Región Del Maule**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Maria Jara Oñate**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Maria Jara Oñate**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Las Golondrinas De Invierno**, con Personalidad Jurídica N° 4267, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 25 de mayo de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.

Maria Jara Oñate

Maria Jara Oñate

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 283.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDEC OV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Obreros Del Amor ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Carmen Aravena Concha**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Obreros Del Amor**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDEC OV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Obreros Del Amor**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1904-2016.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Obreros Del Amor**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Obreros Del Amor**, RUT 65.105.547-4, representada por su Presidente, don (ña) **Carmen Aravena Concha**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.365.000, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Disfrutando Las Maravillas De La Ruta**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Disfrutando Las Maravillas De La Ruta**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **realizar un tour a la ruta del vino, con alimentación y traslado incluidas, para 19 personas**.

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Disfrutando Las Maravillas De La Ruta**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Carmen Aravena Concha**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Carmen Aravena Concha**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Obreros Del Amor**, con Personalidad Jurídica N° 5976, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 25 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Carmen Aravena Concha

Carmen Aravena Concha

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / OMV / lcz

Folio: 293.

Expediente.

**Club de Adulto Mayor
"Obreros de Amor"
Pers Juríd N° 5976
Fund 28-04-2015- Temuco**



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor Nueva Esperanza ✓**

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Rosa Reuque Paillalef**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Nueva Esperanza**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Nueva Esperanza**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2967-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Nueva Esperanza**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Nueva Esperanza**, RUT **65.226.272-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Rosa Reuque Paillalef**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.296.050.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viajando Unidos Por La Ruta Del Vino**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viajando Unidos Por La Ruta Del Vino**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Otorgar el primer viaje de club de adulto mayor nueva esperanza, que consiste en tour para 17 personas a la ruta del vino.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viajando Unidos Por La Ruta Del Vino**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Rosa Reuque Paillalef**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Rosa Reuque Paillalef**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Nueva Esperanza**, con Personalidad Jurídica N° 7707, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 16 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

**Club de Adulto Mayor
Nueva Esperanza
Pers. Jurid. 7707
Fundado 10-10-2022- Temuco**



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

Rosa Reuque Paillalef

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 309.

Expediente.



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo De Adulto Mayor Añoranza ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Rosalía Alarcón Escobar**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo De Adulto Mayor Añoranza**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal: ✓

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDEC OV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo De Adulto Mayor Añoranza**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2968-2023. ✓
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo De Adulto Mayor Añoranza**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo De Adulto Mayor Añoranza**, RUT 73.909.700-2, representada por su Presidente, don (ña) **Rosalía Alarcón Escobar**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.740.700.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Añorando Un Nuevo Destino**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio. ✓

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Añorando Un Nuevo Destino**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar viaje a la ruta del vino considerando desayuno, visita a viñas, almuerzo y once más el traslado para 20 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Añorando Un Nuevo Destino**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Rosalía Alarcón Escobar**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Rosalía Alarcón Escobar**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo De Adulto Mayor Añoranza**, con Personalidad Jurídica N° 1220, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 03 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Rosalía Alarcón
Rosalía Alarcón Escobar

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 312.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Centro De Mantención Damas Temuco ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Ana Huichanguir Vivanco**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Centro De Mantención Damas Temuco**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal: ✓

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Centro De Mantención Damas Temuco**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **903-2009**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Centro De Mantención Damas Temuco**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Centro De Mantención Damas Temuco**, RUT 65.720.190-1, representada por su Presidente, don (ña) **Ana Huichanguir Vivanco**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.- para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Chiloé Mágico Sueño Hecho Realidad**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio. ✓

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Chiloé Mágico Sueño Hecho Realidad**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a la Isla de Chiloé para 15 personas por 3 días y 2 noches con traslado, alimentación y estadía incluida.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Chiloé Mágico Sueño Hecho Realidad**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

✓ Por el presente instrumento, don (ña) **Ana Huichanguir Vivanco**, RUT [REDACTED] ✓ domiciliado (a) en [REDACTED] 1096-C, Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

✓ La representación con que actúa don (ña) **Ana Huichanguir Vivanco**, RUT [REDACTED] ✓ por la organización **Centro De** **Mantenimiento Damas Temuco**, con Personalidad Jurídica N° 3194, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 06 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Ana Huichanguir Vivanco

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 319.

Expediente.

**CENTRO DE MANTENCIÓN
DAMAS TEMUCO
Fund. 24-04-2006
Pers. Jurid: 3194**



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

✓

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Los Leones Del Nielol ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Leonardo Pichun Urrutia**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Los Leones Del Nielol**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal: ✓

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Los Leones Del Nielol** ✓, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 792-2008.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Los Leones Del Nielol**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Los Leones Del Nielol**, RUT 74.794.700-7, representada por su Presidente, don (ña) **Leonardo Pichun Urrutia**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.965.809. ✓ para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Goalball Leones 23**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio. ✓

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: cd.leones.nielol@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Goalball Leones 23**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Financiar la organización de la segunda fecha clasificatoria de la liga nacional de goalball de Chile, además realizar un viaje a la final nacional a San Pedro de la Paz en el cual se defenderá el título obtenido el año 2022.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Goalball Leones 23**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Leonardo Pichun Urrutia**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

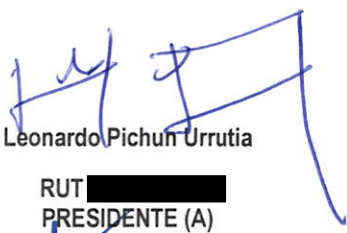
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Leonardo Pichun Urrutia**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Los Leones Del Nielol**, con Personalidad Jurídica N° 1438, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 16 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Leonardo Pichun Urrutia
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)


MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 325.

Expediente.

**CLUB DEPORTIVO
LOS LEONES DEL NIELOL**
Pers. Jur. N° 1438 del 02/10/1998
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Taller Laboral Las Hormiguitas Del Portal

En la ciudad de Temuco, a **08 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Graciela Fuentes Salinas**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller Laboral Las Hormiguitas Del Portal**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller Laboral Las Hormiguitas Del Portal**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2907-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller Laboral Las Hormiguitas Del Portal**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller Laboral Las Hormiguitas Del Portal**, RUT **65.196.556-k**, representada por su Presidente, don (ña) **Graciela Fuentes Salinas**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Fortalecer La Participación Y Unidad Laboral Y Personal Del Taller**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: hormiguitasdelportal@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Fortalecer La Participación Y Unidad Laboral Y Personal Del Taller**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a las Termas Montevivo con traslado, entrada, además de almuerzo y once, por un día para 35 personas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Fortalecer La Participación Y Unidad Laboral Y Personal Del Taller**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Graciela Fuentes Salinas**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Graciela Fuentes Salinas**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller Laboral Las Hormiguitas Del Portal**, con Personalidad Jurídica N° 7361, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 16 de junio de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.



Graciela Fuentes Salinas

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

TALLER LABORAL
Las Hormiguitas del Portal
P.J. 7361 - 22/10/2020
65.196.556-K
TEMUCO

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 338.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor El Paraíso Tobalaba ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Héctor Ibarrola Ojeda**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor El Paraíso Tobalaba**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal: ✓

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor El Paraíso Tobalaba**, ✓ conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2307-2028.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor El Paraíso Tobalaba**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023. ✓

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor El Paraíso Tobalaba**, RUT 65.119.751-1, ✓ representada por su Presidente, don (ña) **Héctor Ibarrola Ojeda**, RUT [REDACTED], la suma de \$1.751.000.-, ✓ para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Reencuentro Y Reencantamiento Post Pandemia Junto A La Naturaleza**, ✓ **Sureña**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio. ✓

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Reencuentro Y Reencantamiento Post Pandemia Junto A La Naturaleza Sureña**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Contratar un tour a las termas de Manquecura para 25 personas, que incluye traslado en bus exclusivo, entrada a las termas, desayuno, almuerzo y once.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Reencuentro Y Reencantamiento Post Pandemia Junto A La Naturaleza Sureña**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO**PACTO DE SOLIDARIDAD**

Por el presente instrumento, don (ña) **Héctor Ibarrola Ojeda**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO**SANCION**

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Héctor Ibarrola Ojeda**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor El Paraíso Tobalaba**, con Personalidad Jurídica N° 6275, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 13 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Héctor Ibarrola Ojeda

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 340.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

**CLUB DE ADULTO MAYOR
EL PARAÍSO TOBALABA
PERS. JURID. N° 6275
TEMUCO**



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo Adulto Mayor El Despertar De Labranza ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Eugenia Alarcón Mella**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo Adulto Mayor El Despertar De Labranza** ✓, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.

TRES: Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.

CUATRO: Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CINCO: Que, la institución **Grupo Adulto Mayor El Despertar De Labranza** ✓, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 739-2008.

SEIS: Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo Adulto Mayor El Despertar De Labranza** ✓, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

✓ La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo Adulto Mayor El Despertar De Labranza**, RUT 75.222.800-0, representada por su Presidente, don (ña) **Eugenia Alarcón Mella**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.835.000. ✓ para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Conociendo Lugares De Nuestro País Chile**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio. ✓

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Conociendo Lugares De Nuestro País Chile**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a Frutillar y alrededores en beneficio de 22 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Conociendo Lugares De Nuestro País Chile**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO**PACTO DE SOLIDARIDAD**

Por el presente instrumento, don (ña) **Eugenia Alarcón Mella**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO**SANCION**

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Eugenia Alarcón Mella**, RUT [REDACTED], por la organización **Grupo Adulto Mayor El Despertar De Labranza**, con Personalidad Jurídica N° 1560, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Eugenia Alarcón Mella

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 345.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comité De Ampliación De Vivienda Ebenecer ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Ana Nanco Obando**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité De Ampliación De Vivienda Ebenecer**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal: ✓

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comité De Ampliación De Vivienda Ebenecer**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2973-2023. ✓
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comité De Ampliación De Vivienda Ebenecer**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

✓ La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité De Ampliación De Vivienda Ebenecer**, RUT 65.185.087-8, representada por su Presidente, don (ña) **Ana Nanco Obando**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Creando Identidad En Nuestra Organización**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio. ✓

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Creando Identidad En Nuestra Organización**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Tour entre la región de La Araucanía y la región de Los Ríos ida y vuelta 30 personas alimentación y alojamiento por 2 noches.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Creando Identidad En Nuestra Organización**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Ana Nanco Obando**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Ana Nanco Obando**, RUT [REDACTED] por la organización **Comité De Ampliación De Vivienda Ebenecer**, con Personalidad Jurídica N° 6213, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 02 de junio de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.

ANU
Ana Nanco Obando

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / Icz

Folio: 354.

Expediente.

COMITE DE AMPLIACION
DE VIVIENDA
Ebenecer
Personalidad Jurídica N° 6213
de Fecha 05/02/2016
Temuco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comité De Aislación Térmica De Vivienda Chivilcán 2 ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Juan Quiñones Humanzur**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité De Aislación Térmica De Vivienda Chivilcán 2**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal: ✓

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comité De Aislación Térmica De Vivienda Chivilcán 2**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 1628-2014. ✓
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comité De Aislación Térmica De Vivienda Chivilcán 2**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

✓ La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité De Aislación Térmica De Vivienda Chivilcán 2**, RUT 65.077.708-5, representada por su Presidente, don (ña) **Juan Quiñones Humanzur**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.- ✓ para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Siempre Unidos Al Esfuerzo**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio. ✓

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Siempre Unidos Al Esfuerzo**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a las Termas Eco Termas Pellaifa con transporte, alimentación y otras actividades recreativas incluidas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Siempre Unidos Al Esfuerzo**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Juan Quiñones Humanzur**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

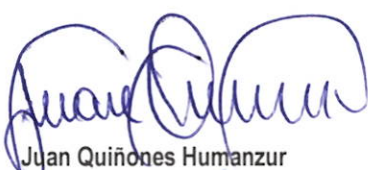
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Juan Quiñones Humanzur**, RUT [REDACTED] por la organización **Comité De Aislación Térmica De Vivienda Chivilcán 2**, con Personalidad Jurídica N° 5408, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 14 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Juan Quiñones Humanzur

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / QNV / lcz

Folio: 360.

Expediente.

Comité Chivilcán 2
FJ: 5408
Temuco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Junta De Vecinos Colon ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Solange Vásquez Cisterna**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Junta De Vecinos Colon**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal: ✓

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Junta De Vecinos Colon**, ✓ conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2975-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Junta De Vecinos Colon**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Junta De Vecinos Colon**, RUT 65.220.494-5, representada por su Presidente, don (ña) **Solange Vásquez Cisterna**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.989.990.- ✓ para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Día De Recreación**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio. ✓

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Día De Recreación**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a las termas Manquecura para 80 socios con transporte y alimentación incluidos.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Día De Recreación**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO**PACTO DE SOLIDARIDAD**

Por el presente instrumento, don (ña) **Solange Vásquez Cisterna**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO**SANCION**

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO**PERSONERÍAS**

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

✓ La representación con que actúa don (ña) **Solange Vásquez Cisterna**, RUT [REDACTED] por la organización **Junta De Vecinos Colon**, con Personalidad Jurídica N° 418, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 13 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

**JUNTA DE VECINOS
= COLON =**
RUT: 65.220.494-5 P.J. 418
TEMUCO


Solange Vásquez Cisterna

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 365.

Expediente.




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor Sauces De Gabriela ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Blanca Moreno Espinoza**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Sauces De Gabriela**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Sauces De Gabriela**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2309-2018.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Sauces De Gabriela**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Sauces De Gabriela**, RUT 65.134.543-K, representada por su Presidente, don (ña) **Blanca Moreno Espinoza**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.295.900, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viajando Como Amigos**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viajando Como Amigos**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Realizar un viaje a la ruta del Vino para 20 personas con transporte y alimentación incluidos.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viajando Como Amigos**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Blanca Moreno Espinoza**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Blanca Moreno Espinoza**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Sauces De Gabriela**, con Personalidad Jurídica N° 6080, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 13 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Blanca Moreno Espinoza

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JSL / CHV / lcz

Folio: 374.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Sauces de Gabriela
Pers. Jurid. N° 6080
Club Adulto Mayor
Temuco



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Aneic Ufro ✓

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Ignacio Díaz Fernández**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Aneic Ufro**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Aneic Ufro**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2978-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Aneic Ufro**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Aneic Ufro**, RUT 65.164.986-2, representada por su Presidente, don (ña) **Ignacio Díaz Fernández**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.911.880.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Edificando Conexiones Latinoamericanas XV Coneic Argentina**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: aneicufro@ufromail.cl.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Edificando Conexiones Latinoamericanas XV Coneic Argentina**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Potenciar la formación de 20 estudiantes de ingeniería civil a nivel internacional mediante su asistencia al congreso en Argentina que se llevará a cabo entre el 26 y 30 de septiembre del año 2023. En el cual se financiará el transporte, entradas al congreso y alojamiento.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Edificando Conexiones Latinoamericanas XV Coneic Argentina**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Ignacio Díaz Fernández**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Ignacio Díaz Fernández**, RUT [REDACTED] por la organización **Aneic Ufro**, con Personalidad Jurídica N° 6719, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **08 de junio de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Ignacio Díaz Fernández

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / LCV / lcz

Folio: 386.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

